

“CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, “GENERACIONES CON BIENESTAR”.



RESPUESTAS A OBSERVACIONES, ACLARACIONES Y SUBSANACIONES EN EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA EVALUACIÓN DEFINITIVA DENTRO DEL PROCESO IP 001-2017

NOVIEMBRE DE 2017

Nº DE PROPUESTA	1
NOMBRE DE PROPONENTE	FUNDACIÓN SAN JUAN BOSCO

FECHA	17 de Noviembre 2017
MEDIO	Correo – E 2017-601106-0101

OBSERVACIÓN NO 1

“Me permito anexar los documentos para la participación de Proceso de gestión para la promoción y prevención para la protección integral de la niñez y Adolescencia.

Para participar en la Zona 1 del Departamento de Santander, agradezco su colaboración y Gestión, en esta convocatoria con nuevo operador”

PESPUESTA A LA OBSERVACIÓN NO. 1

En atención a la comunicación del asunto, comedidamente se informa que el ICBF, publicó en la página web www.icbf.gov.co, la Invitación Pública para la conformación del Banco Nacional De Oferentes N° Ip 001 de 2017, para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en las modalidades Tradicional Y Rural del Programa De Promoción Y Prevención Para La Protección Integral De Niños, Niñas Y Adolescentes, “Generaciones Con Bienestar. En la mencionada invitación pública se definió el cronograma, según el cual la fecha máxima de presentación de documentación por parte de los interesados, fue el 24 de octubre de 2017, hasta las 2:00 pm.

SUBSANACIÓN No 2

FECHA	24 de noviembre de 2017
MEDIO	Correo electrónico

Envía mediante correo electrónico archivo adjunto con 40 páginas.

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 2

Con respecto al formato 5 enviado con oferta en especie para Arauca zona 1 con un valor de \$26.670.000. Se concluye que subsana, cumpliendo con el mínimo a ofertar que es del 2%.

Con respecto al formato 6 enviado con oferta en especie para Arauca zona 1, oferta 184 cupos adicionales y se concluye que no subsana porque no cumple con el mínimo a ofertar que

corresponde a 256 NNA. Subsana contrapartida de actividades comunitarias cumpliendo con lo requerido de la IP 001 de 2017.

Subsanan los factores 7, 8, 9, 11, 12 y 13 de la propuesta metodológica y se concluye que cumple con lo establecido en la IP 001 de 2017.

De acuerdo con el certificado del contrato N° 113 enviado, por la Asociación de Padres de Familia Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar, se solicita que el interesado envíe contrato, constancias de pago y certificado expedido por la entidad contratante especificando el porcentaje de atención de niños, niñas y adolescentes entre los 6 y los 17 años y 11 meses.

De acuerdo con el certificado nuevo enviado del contrato N° 121, certificado por el colegio Sueños y sonrisas. Se solicita que el interesado envíe contrato, constancias de pago y certificado expedido por la entidad contratante especificando el porcentaje de atención de niños, niñas y adolescentes entre los 6 y los 17 años y 11 meses.

De acuerdo con el certificado nuevo enviado sin número de contrato, certificado por Cooprosar. Se solicita que el interesado envíe contrato, constancias de pago y certificado expedido por la entidad contratante especificando el porcentaje de atención de niños, niñas y adolescentes entre los 6 y los 17 años y 11 meses.

De acuerdo con el certificado nuevo enviado sin número de contrato, por la Universidad Católica de Oriente, se solicita que el interesado envíe contrato, constancias de pago y certificado expedido por la entidad contratante especificando el porcentaje de atención de niños, niñas y adolescentes entre los 6 y los 17 años y 11 meses.

SUBSANACIÓN No 3

FECHA	24 de noviembre de 2017
MEDIO	Correo electrónico

“La presente es para hacer entrega de los documentos de subsanación de la invitación pública para la conformación del banco nacional de oferentes N° IP 001 de 2017 los cuales son

- *COMPONENTE TECNICO*
- *Formato N° 1*
- *Contrapartida*
- *PROPUESTA*
- *Metodológica*
- *Propuesta Técnica*
- *EXPERIENCIAS”*

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 3

- El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 1 a la Evaluación Jurídica Definitiva.
- Contrapartida: Remítase a la subsanación N° 1. Con respeto al formato 6 enviado con oferta en especie para Arauca zona 1, el interesado subsana. Y oferta 184 cupos adicionales y se concluye que no subsana contrapartida de cupos ofertados, porque no cumple con el mínimo a ofertar que corresponde a 256. Subsana contrapartida de actividades comunitarias cumpliendo con lo requerido de la IP 001 de 2017.
- Propuesta metodológica: Remítase a la subsanación N° 1 Subsanan los factores 7, 8, 9, 11, 12 y 13 de la propuesta metodológica y se concluye que cumple con lo establecido en la IP 001 de 2017.
- Experiencias: Remítase a la Subsanación N° 1

N° DE PROPUESTA	2
NOMBRE DE PROPONENTE	FUNDACIÓN PARA LA COORPORACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL -FUNDECODE-

SUBSANACIÓN No 1

FECHA	20 de noviembre de 2017
MEDIO	Correo electrónico

“Hoy salio el informe final del banco de oferentes del ICBF GENERACIONES CON BIENESTAR, no pasamos dado que el certificado no cumple con los requisitos que exige la SEDE NACIONAL.

ESTE FUE EL RESULTADO, PERO SE PUEDE ENVIAR ANTES DEL 27 OTRA VEZ PARA PODER PASAR.

FUNDACIÓN PARA LA CORPORACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL - FUNDECODE NO CUMPLE NO ALLEGA EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE CONFORMIDAD CON EL NUM 2 DEL NUM 3.1 DE AL IP 001-2017.

2. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, expedido por la Autoridad Competente, cuyo objeto social permita la ejecución de las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, en el cual, se constate la vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y dos (2) años más. 3. Se deberá

verificar que, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente, el representante legal cuente con facultades suficientes para presentar manifestación de interés a ofertar. En caso de requerirse autorización de un órgano de administración, esta deberá obtenerse y acreditarse con anterioridad a la fecha de cierre del proceso. Sin perjuicio de lo anterior, el hecho de solicitar la inscripción en el Banco de Oferentes implica la aceptación por parte del interesado de tramitar las autorizaciones que se requieran en el momento de contratar”.

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

Se le aclara al proponente que la adenda No 2 invitación publica No. IP 001-2016 señala :

“ (...)

2.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS

En todo proceso de selección para conformar el banco nacional de oferentes, primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta.

*Como consecuencia de lo anterior, **los proponentes durante el periodo de traslado del informe de evaluación, podrá subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, sin embargo la presentación de dicha documentación podrá realizarse hasta antes de la publicación del acto administrativo por medio del cual se conforma el banco nacional de oferentes.**” (Subrayado y negrilla fuera del texto)*

Por lo anterior, los proponentes podrán aportar los documentos de subsanación hasta antes de la fecha fijada para la publicación del acto administrativo mediante el cual se conforma el banco nacional de oferentes IP- 001- de 2017.

SUBSANACIÓN No 2

FECHA	21 de noviembre de 2017
MEDIO	Correo electrónico

“con respeto al certificado de existencia y representación legal , que puedo hacer la entidad competente para expedirlo bajo las normas que lo exige la invitación es el ICBF ANTIOQUIA, yo ya les explique en varios correos como es que lo deben expedir y el ultimo que se subsano fue el que ellos hicieron, ya no se como mas explicarles q es basado en la invitación con esos requisitos, mas sin embargo yo envié los estatutos donde se puede evidenciar que el representante legal tiene una vigencia de cuatro años y se renueva y la duración de la fundación es indefinida”.

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 2

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 1 a la Evaluación Jurídica Definitiva.

SUBSANACIÓN No 3

FECHA	22 de Noviembre de 2017
MEDIO	Correo

“Una vez solicitado a la REGIONAL ANTIOQUIA el certificado de existencia y representación legal me permito hacer el envío del mismo para su verificación y ver si cumple con lo exigido, pues la autoridad competente es la Regional Antioquia y esto fue lo que nos expidieron. en los estatutos aprobados por ellos se puede evidenciar que la duración de la fundación es indefinida y el representante legal fue elegido por cuatro años y esa elección se hizo este año nuevamente donde se reelige por cuatro años mas. (...)”

Conformación de un banco nacional de oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar en las modalidades tradicional y rural del programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes, “Generaciones con Bienestar

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 2

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 1 a la Evaluación Jurídica Definitiva.

Nº DE PROPUESTA	4
NOMBRE DE PROPONENTE	FUNDACIÓN CHRISTOGOL

SUBSANACIÓN No 1

FECHA	21 de noviembre de 2017
MEDIO	Correo electrónico

“CORDIAL SALUDO, SE PUEDEN ENVIAR LAS SUBSNACIONES?”

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

Las subsanaciones pueden enviarse hasta antes de que se realice la publicación del acto administrativo mediante el cual se conforma el Banco Nacional de Oferentes – IP 001- 2017. Es necesario tener presente el cronograma de la adenda 3 publicada en la página web oficial de la IP 001-2017

SUBSANACIÓN No 2

FECHA	23 noviembre de 2017
MEDIO	Correo

“La Fundación Christogol en cabeza de su representante legal se permite adjuntar las subsanaciones para poder hacer parte del banco de oferentes de Generaciones con Bienestar.

Nota

Allegamos el RUP modificado ya que hubo un error en la cámara de comercio de Buenaventura.”

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 2

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 1 a la Evaluación Jurídica Definitiva.

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 1 a la Evaluación Financiera Definitiva.

Nº DE PROPUESTA	6
NOMBRE DE PROPONENTE	FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MANOS AMIGAS

SUBSANACIÓN No 1

FECHA	23 de noviembre de 2017
MEDIO	Correo electrónico

“buenos días envió la subsanación de documentos de la fundación social para el desarrollo integral manos amigas según el reporte enviado el día 20 de nov 2017”.

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

De acuerdo con el certificado enviado, se acredita el 60% del objeto del contrato N° 115/2016. Con fecha de inicio 15/04/2016 fecha de terminación 15/6/2017. Valor contrato \$38.000.000.

Es de anotar, que la certificación que presenta el interesado para subsanar el contrato 115, permite que se acredite tiempo y presupuesto dado que cumple con las condiciones de la IP001-2017; no obstante, no cumple con el requisito de recursos mínimos ejecutados por 140

SMLMV para ser habilitado en el banco. En caso de estar interesado en acreditar más experiencia, será necesario remitir nuevas certificaciones.

El interesado subsana contrapartida, los formatos 5 y 6 de la zona 1 de Chocó cumpliendo con todos los criterios establecidos en la IP 001 de 2017.

Con respecto a la propuesta metodológica se identifica que hay una descripción detallada del factor 1 del formato 6 de la IP 001 de 2017. Por lo tanto, cumple la Propuesta Metodológica.

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 1 a la Evaluación Jurídica Definitiva.

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 1 a la Evaluación Financiera Definitiva.

SUBSANACIÓN No 2

FECHA	24 de noviembre de 2017
MEDIO	Correo electrónico

“buenos días envió subsanacion de autorización carta de junta directiva para ofertar, firmar contrato y hacer prestamos sin limite al representante legal de la FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MANOS AMIGAS”. Enviado mediante correo electrónico el 24 de noviembre de 2017 a las 8:57 a. m. Adjunta archivo con 2 páginas.

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 2

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 1 a la Evaluación Jurídica Definitiva.

Nº DE PROPUESTA	7
NOMBRE DE PROPONENTE	FUNDACIÓN HAZ TU CORAZON MICAYSEÑO

SUBSANACIÓN No 1

FECHA	27 de noviembre de 2017
MEDIO	Correo electrónico



INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Comité de evaluación IP 001 2017

Asunto: Subsanciones a la evaluación del proceso IP 001 2017

Cordial saludo:

Respetuosamente remito el documento AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR puesto que en el anterior email enviado se fue el documento equivocado para subsanar el requerimiento de la evaluación en el marco de la Invitación Pública 001 de 2017. Me permito adjuntar el documento correcto.

Muchas gracias y estaré atento a cualquier inquietud.

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

Teniendo en cuenta que los documentos financieros aportados difieren de los aportados para el Banco **IP-001-2015**, cuyo objeto es: *“El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar invita a los interesados a acreditar los requisitos Jurídicos, técnicos, administrativos, financieros y de experiencia, para la conformación del Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, con los cuales el ICBF podrá celebrar contratos de aporte para desarrollar el PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, “GENERACIONES CON BIENESTAR”, a nivel Nacional en las modalidades Tradicional y Rural”*, se requieren los siguientes documentos:

- Acta de Asamblea General de Asociados (como máximo órgano de administración y bajo la cual está la responsabilidad de aprobar los estados financieros) donde se aprobaron dichas modificaciones
- Declaración de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio con corte a 31 de diciembre de 2016 presentada ante la DIAN que contengan las correcciones.

Nº DE PROPUESTA	9
NOMBRE DE PROPONENTE	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL COMUNITARIO

SUBSANACIÓN No 1

FECHA	24 de noviembre de 2017
MEDIO	Correo electrónico

“En archivos adjunto encontrarán:

1. **Subsanación Contrato N° EIDHR/2013/317-821 (Incluye certificación de cumplimiento expedida por Fundación Picachos, que es el ente competente para certificarnos según los procedimientos establecidos por la Unión Europea).**
2. **Subsanación Convenio 2015-01**
3. **Autorización para presentar Manifestación de Interés”.**

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

De acuerdo con el certificado enviado, se subsana y se acredita el contrato N° EIDHR/2013/317-821 con el objeto al 100%, con fecha de inicio 01/06/2013 y fecha de terminación 31/12/2014. Valor contrato \$451.383.666,84.

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 1 a la Evaluación Jurídica Definitiva.

N° DE PROPUESTA	10
NOMBRE DE PROPONENTE	ASOCIACIÓN MUJER Y GÉNERO

SUBSANACIÓN No 1

FECHA	22 de noviembre de 2017
MEDIO	Correo electrónico

“Por medio de la presente me permito presentar ajuste a subsanación de la invitación pública ip-001-2017”

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

Una vez revisadas las subsanaciones del componente de experiencia técnico, el interesado cumple con las condiciones de la invitación pública ip-001-2017. La capacidad operativa será señalada en la publicación del acto administrativo de la conformación del Banco de Oferentes.

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 1 a la Evaluación Jurídica Definitiva.

SUBSANACIÓN No 2

FECHA	23 de Noviembre de 2017
MEDIO	Radicado

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 2

Remitirse a la respuesta de la subsanación No 1

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 1 a la Evaluación Jurídica Definitiva.

Nº DE PROPUESTA	14
NOMBRE DE PROPONENTE	CORPORACIÓN PROPULSORA DE EMPRESAS DE NORTE DE SANTANDER - PROEMPRESAS

SUBSANACIÓN No 1

FECHA	27 de noviembre de 2017
MEDIO	Correo electrónico

“Nos permitimos remitir aclaraciones a la Subsanación No.1”. En el correo, se reciben adjuntos 4 archivos.

Archivo Aclaración Banco de Oferentes.

“Con el fin de dar claridad a la respuesta dada a la subsanación No 1 el día 20 de noviembre de 2017, me permito comunicar:

1. Contrato 80 con Global Communities, no es claro el objeto, ni actividades relacionadas el objeto de la IP 001-2017, adicionalmente no es claro el porcentaje de niños, niñas y adolescentes atendidos entre los 6 años y los 17 años 11 meses y 29 días. Este punto es necesario para dar claridad al comité de evaluación y cumplir con el numeral 5.1.1.1, literal A puntos 14 y 16.

Según la página 7 de los términos de referencia del 21 de junio de 2012, el cual fue el lineamiento para el desarrollo de la propuesta a ejecutar en el contrato GC-FM-Conv-80-013, cuyo objeto es “Contratar entidades ejecutoras, con el fin de dar cumplimiento al resultado 1.5 de la Propuesta Técnica del proyecto del FM aprobado para Colombia en Ronda 9: Promover la creación de oportunidades productivas para reducir la vulnerabilidad social al VIH/Sida, generar oportunidades de inclusión laboral y social para los grupos clave: Personas con VIH y Sida [PVS], hombres que tienen relaciones sexuales con otros hombres [HSH], transgeneristas, transexuales y travestis [TRANS], trabajadoras sexuales [TS], habitantes de calle [HC], y jóvenes en contextos

de desplazamiento [JDESP]”, Además en el ítem 5. Obligaciones del contratista los puntos 1, 2, 3, 7 y 8 se relacionan con el objeto de la IP 001-2017.

En las páginas 8 a 10 del documento mencionado, se relacionan las metas de proyectos para la población beneficiaria, incluida los jóvenes en contexto de desplazamiento. Además, en la página 45 del documento se emite el concepto de Jóvenes en contexto de desplazamiento para la entidad, la cual es: “Para efectos del proyecto se consideran contextos de desplazamiento, zonas reconocidas que concentran grandes franjas de población en condición de desplazamiento. El proyecto entiende por juventud "a la persona entre 10 y 24 años de edad".

A continuación, se relaciona el total de jóvenes en contexto de desplazamiento atendidos: REGIONES	JDESP	TOTAL
Caribe	38	312
Oriente	11	144
Centro	60	561
Total	109	1017

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

Revisados los documentos allegados, se concluye que no subsanan lo solicitado por el Comité Evaluador. Lo anterior teniendo en cuenta las condiciones generales para la presentación de certificaciones de experiencia, descritas en el parágrafo A, del Numeral 5.1.1.1. Reglas Generales para la acreditación de la experiencia. La documentación adjunta a la subsanación no cumple con los ítems 3, 5, 15 y 16.

Nº DE PROPUESTA	16
NOMBRE DE PROPONENTE	FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE - FUNSORI

SUBSANACIÓN No 1

FECHA	22 de Noviembre de 2017
MEDIO	Correo

ADJUNTO DOCUMENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES HECHAS EN EL INFORME DE EVALUACIÓN CON EL FIN DE SER HABILITADOS Y POSTERIORMENTE EVALUADOS

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

Subsana el formato No 5, propuesta de contrapartida en especie, son claros los elementos y las cantidades en las que se va invertir el valor en especie de la contrapartida. Por lo anterior cumple la contrapartida.

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 1 a la Evaluación Financiera Definitiva.

DE PROPUESTA	17
NOMBRE DE PROPONENTE	CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO – CORPRODINCO

SUBSANACIÓN No 1

FECHA	28 de Noviembre de 2017
MEDIO	Correo

“Adjuntamos Carta de presentación con el modelo del formato N°1 suministrado en la invitación pública y adenda N° 2. De conformidad con lo dispuesto en el título vi de la invitación pública, se anexa el valor de contrapartida.

Se anexan certificaciones en la cual se especifican el porcentaje de atención a niños, niñas y adolescentes y los certificados de los pagos realizados en relación de los convenios”.

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

Una vez revisada las subsanaciones para los contratos (C - 0203 – 12) Fundación Telefónica, (33876) PNUD y (278) Corporación Opción Legal, cumplen subsanando el porcentaje de niños, niñas y adolescentes atendidos en los contratos y las certificaciones de pago. Las constancias serán tenidas en cuenta para la acreditación de experiencia.

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 1 a la Evaluación Jurídica Definitiva.

Nº DE PROPUESTA	20
NOMBRE DE PROPONENTE	FUNDACIÓN GENIOS Y MAESTROS

SUBSANACIÓN No 1

FECHA	27 noviembre de 2017
MEDIO	Correo

“ (...) Atendiendo la publicación de verificación de requisitos mínimos, dentro de los términos establecidos para subsanaciones se aclara lo siguiente:

1. Se ajusta en el formato N° 1 o carta de presentación, se presenta corrección atinente a aplicación de Departamento y Zona, manifestando en la actualidad aspiraciones a conformar el banco de oferentes para el Departamento del Atlántico zona 1. Esto teniendo en cuenta la subsanación del requisito financiero, el cual manifiesta que no se cumple con la capacidad financiera.
2. De conformidad con lo dispuesto en los requisitos habilitantes jurídicos: **EL INTERESADO DEBE APORTAR AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS A OFERTAR, DENTRO DE LA IP-001-2017 DEL ICBF; REFERIDA EN DOCUMENTO ALLEGADO FOLIO 24 (IP-001-2017 Y ADENDA 2 NUM. 2.5). (Este documento ya se aporó inicialmente al presentar la oferta, sin embargo nuevamente lo presentamos en este momento del proceso de la convocatoria).**
3. En los requisitos habilitantes técnicos se requiere: **SUBSANAR - LA CERTIFICACIÓN APORTADA POR EL PROPONENTE NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3 DEL CAPITULO 5.1.1.1, DE IGUAL MANERA, NO CUMPLE CON LOS ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5 (EL DOCUMENTO APORTADO NO CUENTA CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA VERIFICAR LA EXPERIENCIA) Y 10 LITERAL A (CONTRATOS EJECUTADOS Y TERMINADOS A SATISFACCIÓN (...) EN LA CERTIFICACIÓN SE EVIDENCIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN LA ACTUALIDAD, PESE A LA FECHA DE TERMINACIÓN ESTABLECIDA EN EL FORMATO No.4 EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE) DEL CAPITULO ANTES MENCIONADO.**
4. Se adjunta nuevamente certificación expedida por la Fundación Saber Ser.
5. Copia del convenio suscrito con la Fundación saber ser, el cual ya se había aportado y nuevamente lo presentamos en este momento del proceso de convocatoria, en el cual figura tipo de convenio. Con esta aclaración se esta cumpliendo con este requisito.
6. Se aporta certificado del colegio Montessori, de acuerdo con los requisitos establecidos
7. Se aporta copia del convenio con el Colegio Maria Montessori, como bien reza el literal 10 del numeral 5.1.1. del título V: Las certificaciones deben cumplir las siguientes condiciones: a) Contratos ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas o entidades privadas. b) En caso de que los contratos sean suscritos con entidades privadas, deberá anexarse copia simple de: Contrato que se pretende hacer valer como experiencia: Se aportó en los documentos iniciales. Nuevamente adjuntamos copia.

Nota Aclaratoria: . Los funcionarios de la Fundación Genios y maestros ejercen su acción de servicio a la comunidad en virtud de una relación de carácter civil y voluntario. (Lo cual es valido porque esta contemplado en la ley 720 del 2001, en donde se expresa que voluntariado: “Es el conjunto de acciones de interés general desarrolladas por personas naturales o jurídicas, quienes

ejercen su acción de servicio a la comunidad en virtud de una relación de carácter civil y voluntario. Los convenios con la Fundación Saber Ser y Colegio Montessori, son de tipo voluntariado, toda vez que se realizó a fin de que la Fundación genios y Maestros obtuviese experiencia acumulativa en el ejercicio de actividades con NNA, en casos de vulneración de derechos, garantías y restablecimiento de los mismos. Teniendo en cuenta que sus objetivos son de servicio social.

8. *REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS. Se aportan estados financieros 2016 de acuerdo a los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia para tal fin.*

9. *Ya se había aportado en los documentos iniciales los siguientes:*

10. *Dictamen de revisor fiscal*

11. *Certificados vigentes expedidos por la junta central de contadores de contador y revisor fiscal*

12. *Fotocopias de tarjetas profesionales de contador y revisor fiscal.*

Nota estos últimos certificados, nuevamente los aportamos en este momento del proceso de la convocatoria.

13. *Se ajusta Formato N° 1 o carta de presentación y se selecciona únicamente el Departamento del Atlántico, zona 1. Y se hace corrección a la contrapartida en especie.*

14. *se ajusta la propuesta metodológica, de acuerdo con requerimientos de requisitos habilitantes técnicos: La propuesta incluye indicadores puntuales que se relacionan con cada uno de los objetivos de la propuesta metodológica con el fin de autoevaluar el cumplimiento de su gestión. Se adjunta propuesta con este requisito.*

15. *Referente al requisito habilitante jurídico: PARA QUEDAR HABILITADO EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES, ES NECESARIO, QUE DENTRO DEL TÉRMINO PARA EL TRASLADO DEL INFORME VERIFICACIÓN DEFINITIVA EL INTERESADO ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL EL ICBF OTORGA Y RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA (IP-001-2017, CAPÍTULO III, TÍTULO I ASPECTOS JURÍDICOS. 3.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS. 3.1.14 PERSONERÍA JURÍDICA Y ADENDA 2, NUM 2.5. Manifestamos que la Regional Bolívar ICBF, a la fecha no han hecho entrega del mencionado acto administrativo el cual otorga la personería jurídica. Solicitamos de manera respetuosa, concedernos la oportunidad de que, desde el nivel Nacional, realicen la respectiva consulta del trámite en la Regional Bolívar. ya que esta solicitud fue presentada en fecha 19 de octubre de los corrientes. Se adjunta nuevamente constancia de trámite de la solicitud de personería jurídica*

Agradecemos la oportunidad de permitir realizar subsanaciones para mantener el interés en continuar en el proceso de conformación del banco nacional de oferentes para la prestación del

servicio de bienestar familiar para la para la prestación del servicio público de bienestar familiar en las modalidades tradicional y rural del programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes, "GENERACIONES CON BIENESTAR".

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 1 a la Evaluación Jurídica Definitiva.

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 1 a la Evaluación Financiera Definitiva.

Se realiza la verificación de la documentación aportada por el interesado para subsanación, el resultado de la evaluación es el siguiente:

Propuesta Metodológica: El interesado aportó subsanación que desarrolla los elementos solicitados en el factor 5. Por lo anterior cumple con el componente técnico – propuesta metodológica.

Se recibió la documentación aportada por el interesado, sin embargo, ya había sido evaluado como Cumple en el Componente Técnico – Contrapartida. En este sentido, los nuevos formatos recibidos de Contrapartida no serán tenidos en cuenta.

Verificación de documentos para acreditar Experiencia:

- Convenio de Cooperación con el Colegio María Montessori: Se realizó la verificación de los documentos aportados para subsanar la presente experiencia, no obstante, dicho convenio no será tenido en cuenta para la acreditación, ya que según lo definido en el numeral 5.1.1 Experiencia Específica, de la IP 001 de 2017, el interesado podrá acreditar experiencia con certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción. En este sentido, la presente experiencia no cumple debido a que se encuentra vigente. El interesado puede subsanar presentando una nueva certificación.
- Convenio de Cooperación con la Fundación Saber Ser: Se realizó la verificación de los documentos aportados para subsanar la presente experiencia, no obstante, dicho convenio no será tenido en cuenta para la acreditación, ya que según lo definido en el numeral 5.1.1 Experiencia Específica, de la IP 001 de 2017, el interesado podrá acreditar experiencia con certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción. En este sentido, la presente experiencia no cumple debido a que se encuentra vigente. El interesado puede subsanar presentando una nueva certificación.
- Convenio No. 1824 suscrito con la Secretaría de Educación - Usme: Se realizó la verificación de la certificación aportada para subsanar la presente experiencia, la cual cumple y será tomada en cuenta para acreditación. Por corresponder a un voluntariado, la acreditación sólo se realizará en tiempo.

Con la subsanación presentada por el oferente, no se da cumplimiento al Componente Técnico de Experiencia, por lo anterior puede subsanar presentando nuevas certificaciones que cumplan con lo definido en la IP 001 de 2017, para acreditar experiencia.

Nº DE PROPUESTA	21
NOMBRE DE PROPONENTE	FUNDACIÓN POSITIVOS POR LA VIDA

SUBSANACIÓN No 1

FECHA	21 de noviembre de 2017
MEDIO	Correo electrónico

"La Fundación Positivos por la Vida, en respuesta a los requerimientos para subsanar los documentos faltantes para el Banco Nacional de Oferentes IP 001 DE 2017 "GENERACIONES CON BIENESTAR"

Adjunta:

- 1. Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente*
- 2. Certificado del ICBF donde se explica el porque la Fundación no tienen personería jurídica del ICBF*
- 3. Certificación del Presidente de la Junta Directiva al Representante Legal para presentarse al Banco Nacional de Oferentes de Generaciones con Bienestar*
- 4. Formato No 3 Certificación de participación independiente con la información completa (...)"*

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 1 a la Evaluación Jurídica Definitiva.

Nº DE PROPUESTA	24
NOMBRE DE PROPONENTE	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT SOCIAL - FUNDHABITAS

SUBSANACIÓN No 1

FECHA	25 noviembre de 2017
MEDIO	Correo

POR MEDIO DE ESTE MEDIO ENVIAMOS LAS SEGUNDAS SUBSANACIONES, SEGÚN EL INFORME DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2017 HECHAS A NUESTRA PROPUESTA.

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

Se realiza la verificación de la documentación aportada por el interesado para subsanación, el resultado de la evaluación es el siguiente:

Propuesta Metodológica: El interesado aportó subsanación que desarrolla los elementos solicitados en los factores 8 y 9. Por lo anterior cumple con el componente técnico – propuesta metodológica.

Formato 5 - Contrapartida en especie: Se realiza la verificación del formato de Contrapartida en especie aportado para subsanación. El formato presentado no cumple según lo definido en la IP 001 de 2017, Título VI Componente de Condiciones Técnicas 6.1.1.1 “Contrapartida y especificación de la misma” Literal A, Contrapartida en especie, teniendo en cuenta que el interesado debe diligenciar el formato diseñado para tal fin donde relacionará la contrapartida que se compromete a ofrecer cuantificándola. De igual manera, en el formato aportado, indica que la contrapartida en especie es para las zonas 1 y 2 de la Guajira, pero en la carta de presentación manifiesta como zona de interés la número 2 de la Guajira. Por lo anterior, debe subsanar.

Formato 6 – Oferta de cupos adicionales en los encuentros vivenciales y número de actividades comunitarias por zona: Se realiza la verificación del formato de Contrapartida en especie aportado para subsanación. El formato presentado no cumple según lo definido en la IP 001 de 2017, Título VI Componente de Condiciones Técnicas 6.1.1.1 “Contrapartida y especificación de la misma” Literales B y C, ya que el interesado debe manifestar el compromiso de realizar por lo menos dos actividades comunitarias por zona y en cuanto a los cupos adicionales, el interesado debe manifestar en su documentación el compromiso de garantizar la atención de por lo menos dos cupos adicionales por cada grupo de 25 participantes al mes. En el formato presentado, no es posible evidenciar con claridad la cantidad de actividades comunitarias ni cupos adicionales. Por lo anterior debe subsanar, indicando una única vez, la cantidad de cupos adicionales y actividades comunitarias para la zona y departamento de interés.

Verificación de documentos para acreditar Experiencia:

- Contrato No. 220 suscrito con la Fundación Proguajira: El interesado aportó contrato, certificación del contrato, soportes de los pagos realizados en ocasión al contrato ejecutado y acta de liquidación. Por lo anterior, la certificación del contrato No. 220 suscrito con la Fundación Proguajira cumple y será tenida en cuenta para la acreditación de la experiencia.
- Contrato No. 120 suscrito con la Fundación Proguajira: El interesado aportó contrato, certificación del contrato, soportes de los pagos realizados en ocasión al contrato ejecutado y acta de liquidación. Por lo anterior, la certificación del contrato No. 120 suscrito con la Fundación Proguajira cumple y será tenida en cuenta para la acreditación de la experiencia.

- Contrato No. 89 suscrito con la Fundación Proguajira: El interesado aportó contrato, certificación del contrato, soportes de los pagos realizados en ocasión al contrato ejecutado y acta de liquidación. Por lo anterior, la certificación del contrato No. 89 suscrito con la Fundación Proguajira cumple y será tenida en cuenta para la acreditación de la experiencia.
- Contrato No. 8 suscrito con la Organización Indígena Apatirrawa: El interesado aportó contrato, certificación del contrato y soportes de los pagos realizados en ocasión al contrato ejecutado, no obstante, el número del contrato indicado en el acta de liquidación no coincide con el número de contrato en mención. Por lo anterior, puede subsanar la presente experiencia aportando el acta de liquidación expedida por la entidad contratante, con la información correspondiente al contrato No. 8 suscrito con la Organización Indígena Apatirrawa.

Con las subsanaciones de los contratos No. 220, 120 y 89, suscritos con la Fundación Proguajira, el interesado cumple con el Componente Técnico de Experiencia.

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 1 a la Evaluación Jurídica Definitiva.

Nº DE PROPUESTA	25
NOMBRE DE PROPONENTE	FUNDACION FORJANDO FUTURO

SUBSANACIÓN No 1

FECHA	23 de Noviembre de 2017
MEDIO	Correo

FORMATOS ACTUALIZADOS PARA SUBSANAR-25

SUBSANACIÓN No 1

La revisión del formato No 1 de la carta de presentación cumple con los requisitos del título VII, componente administrativo. Cumple sede administrativa.

Las contrapartidas en las subsanaciones enviadas el 14 de noviembre se solicitaron:

“En las subsanaciones de la contrapartida falta ajustar el formato No 5, propuesta de contrapartida en especie, para la zona 2 de Guajira y ajustar el formato No 6, ofertas de cupos adicionales y números de actividades comunitarias por zonas, para la zona 1 de Cesar. “
 Se envían las contrapartidas de manera invertida, por lo anterior no cumple y debe subsanar nuevamente la contrapartida.

Debe enviar Formato N° 5 Zona 2 de Guajira, contrapartida en especie

Debe enviar Formato N° 6 Zona 1 de Cesar, contrapartida en cupos y actividades comunitarias por zonas.

Nuevamente revisada la propuesta metodológica, no cumple con los factores 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11. Revisar el anexo No 9 verificación propuesta metodológica. No se ve integrado los lineamientos del programa “Generaciones con Bienestar” con la propuesta metodológica.

N° DE PROPUESTA	27
NOMBRE DE PROPONENTE	FUNDACIÓN PRO GUAJIRA POSITIVA

SUBSANACIÓN No 1

FECHA	27 de Noviembre de 2017
MEDIO	Correo

POR MEDIO DE ESTE MEDIO ENVIAMOS LAS SEGUNDAS SUBSANACIONES, SEGÚN EL INFORME DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2017 HECHAS A NUESTRA PROPUESTA.

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

Una vez revisado nuevamente los documentos de su solicitud:

El contrato 28 con ESNAR se adjunta los componentes de contrato, acta de liquidación y certificado de los pagos. La certificación se tiene en cuenta pero no acredita el tiempo mínimo para calificar en la IP 001 – 2017, según lo estipulado, título V, numeral 5.1.1.1. Literal B. Se adjunta propuesta metodológica pero es una sola hoja, no se puede evidenciar subsanación de factores. No cumple con la propuesta metodológica factores 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 13.

N° DE PROPUESTA	28
NOMBRE DE PROPONENTE	CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO - CORSODE

SUBSANACIÓN No 1

FECHA	21 de Noviembre 2017
MEDIO	Correo

“Nos permitimos adjuntar los documentos necesarios para subsanar la experiencia. Espero sean tenidos en cuenta, ya que en el Requerimiento Requisitos Habilitantes Técnicos, publicados en la página web del instituto, el día 3 de Noviembre de 2017, en la página 140 y 141 de la propuesta No 28, no se evidencio ninguna subsanación en esta área, asumiendo por parte de nosotros, y como es evidente que cumplimos en esta parte. (Se adjunta documento publicado)”.

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

Una vez revisada su solicitud es necesario subsanar:

- Contrato 138 con Distrito T. y C. de Cartagena de Indias, Subsanan acorde al título V, numeral 5.1.1.1, literal A número 3, debe anexar certificado de cumplimiento y fecha de terminación, es decir el acta de liquidación a satisfacción del contrato.
- Contrato 155-156 con Distrito T. y C. de Cartagena de Indias, Subsanan acorde al título V, numeral 5.1.1.1, literal A número 3, debe anexar certificado de cumplimiento y fecha de terminación, es decir el acta de liquidación a satisfacción del contrato.

Dando claridad al resultado del informe preliminar, si bien las 3 certificaciones No. 421, 614 y 547 cumplen con las condiciones definidas en la invitación pública, la sumatoria del tiempo acreditado está por debajo del rango mínimo requerido (12 meses) de allí la necesidad de subsanar las experiencias de los contratos 138 y 155-156.

SUBSANACIÓN No 2

FECHA	21 de noviembre de 2017
MEDIO	Correo electrónico

“Nos permitimos adjuntar los documentos necesarios para subsanar la experiencia. Espero sean tenidos en cuenta, ya que en el Requerimiento Requisitos Habilitantes Técnicos, publicados en la página web del instituto, el día 3 de Noviembre de 2017, en la página 140 y 141 de la propuesta No 28, no se evidencio ninguna subsanación en esta área, asumiendo por parte de nosotros, y como es evidente que cumplimos en esta parte. (Se adjunta documento publicado)”.

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 2

De acuerdo con el certificado enviado del contrato N°155-156-2015 con Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. Experiencia nueva, con fecha de inicio 21/04/2015 fecha de terminación 30/09/2015. Valor contrato \$131.780.000. Se acredita la experiencia y el objeto al 100%. Lo anterior, porque cumple de acuerdo a lo establecido en la IP001 de 2017.

De acuerdo con el certificado enviado del contrato N°138 - 2012 con Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. Experiencia nueva, con fecha de inicio 12/04/2012 fecha de terminación 12/06/2012. Valor contrato \$174.850.000. Se acredita la experiencia y el objeto al 100%. Lo anterior, porque cumple de acuerdo a lo establecido en la IP001 de 2017.

Nº DE PROPUESTA	32
NOMBRE DE PROPONENTE	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER Y LA NIÑEZ - FUNDIMUR

SUBSANACIÓN No 1

FECHA	22 de noviembre de 2017
MEDIO	Correo electrónico

“Atendiendo a las observaciones realizadas en EVALUACIÓN DEFINITIVA- VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS de la invitación pública IP 001 2017, nos permitimos adjuntar el formato No 5 (propuesta de contrapartida en especie) necesario para subsanar y darle cumplimiento a los requisitos técnicos para la habilitación del banco nacional de oferentes”.

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

Una vez revisadas las subsanaciones remitidas por el interesado, se verifica que la contrapartida en especie formato N° 5 de la IP 001-2017, cumple con el 2% mínimo que se requiere para la Zona 2 de Sucre. Por lo anterior cumple con la contrapartida.

Nº DE PROPUESTA	34
NOMBRE DE PROPONENTE	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER Y LA NIÑEZ - FUNDIMUR

SUBSANACIÓN No 1

FECHA	22 de noviembre de 2017
MEDIO	Correo electrónico

“Atendiendo a las observaciones realizadas en EVALUACIÓN DEFINITIVA- VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS de la invitación pública IP 001 2017, nos permitimos adjuntar el formato No 5 (propuesta de contrapartida en especie) necesario para subsanar y darle cumplimiento a los requisitos técnicos para la habilitación del banco nacional de oferentes”.

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

Una vez revisadas las subsanaciones remitidas por el interesado, se verifica que la contrapartida en especie formato N° 5 de la IP 001-2017, cumple con el 2% mínimo que se requiere para la Zona 1 de Sucre. Por lo anterior cumple con la contrapartida.

Nº DE PROPUESTA	35
NOMBRE DE PROPONENTE	FUNDACIÓN SAN JORGE EN ACCIÓN

SUBSANACIÓN No 1

FECHA	21 de noviembre de 2017
MEDIO	Correo electrónico

“Es para nosotros sorprendente y a la vez frustrante el hecho de no calificar en las subsanación del componente jurídico, por un error de apreciación en la carta de presentación: No se pudo cumplir con la forma, pero el fondo, lo que requería el ICBF esta plasmada en esa subsanación. En su momento creímos que no se podía modificar la carta de presentación que ya había sido enviada, por lo que tomamos la decisión de registrar la información por corregir en un oficio dirigido al ICBF, como efectivamente se hizo.

Muy respetuosamente les solicitamos reconsiderar la calificación e ir mas allá de la forma. Somos una Organización nueva propia de la Región de San Jorge, en el departamento de Córdoba y queremos aportar mas para estos lugares apartados a los que queremos por ser de este lugar y nuestro trabajo ha quedado demostrado en los contratos con generaciones étnicas. Creemos que con este antecedente podemos hacer mas por nuestros niños y adolescentes que organizaciones externas a la región que no se involucran de lleno con las comunidades”.

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

En atención a la observación, el ICBF se permite aclarar que si bien es cierto el resultado de la evaluación jurídica definitiva arrojó como resultado un NO CUMPLE para la fundación, esta puede ser subsanada por el proponente, hasta antes de la conformación de la lista de habilitados del Banco Nacional de Oferentes IP-001 de 2017.

De acuerdo a lo anterior, el proponente, si está interesado en ser habilitado, deberá subsanar su propuesta, aportando la carta de presentación de la propuesta de conformidad con el formato No. 1 de la Invitación Pública y las adendas expedidas en el marco del proceso, en donde indique la totalidad de la información, es decir cada uno de los literales establecidos en el formato 1 de la Invitación Pública y de igual forma, indicando el departamento y la zona a la que se presentó, el porcentaje de contrapartida y la sede administrativa donde desarrollará sus actividades.

SUBSANACIÓN No 2

FECHA	23 noviembre de 2017
MEDIO	Correo

“Agradeciendo su respuesta enviamos subsanación de la carta de presentación en el formato 1. Quedo atenta a la confirmación de este correo y a sus valiosas observaciones”.

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 2

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 1 a la Evaluación Jurídica Definitiva.

Se recibió la documentación aportada por el interesado, sin embargo, ya había sido evaluado como Cumple en el Componente Técnico – Contrapartida. En este sentido, los nuevos formatos recibidos de Contrapartida no serán tenidos en cuenta para la Evaluación Técnica.

Nº DE PROPUESTA	38
NOMBRE DE PROPONENTE	ASOCIACIÓN MUTUAL AVANZAR

SUBSANACIÓN No 1

FECHA	21 noviembre de 2017
MEDIO	Correo

“La ASOCIACION MUTUAL AVANZAR identificada con NIT 900123224-6, Solicito meses atrás y con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria IP 001 2017 la cancelación del Registro Único de Proponente, dado que en el momento de la renovación nos hizo falta incluir algunos datos que eran indispensable para la estructuración de los estados financieros, y el trámite de la cancelación solo se hizo efectivo hoy 21 de Noviembre de 2017 cuando solicitamos un certificado de RUP.

1. *Las certificaciones entregadas contienen el porcentaje de NNA atendidos, se puede subsanar estas observaciones anexando el informe final de ejecución del contrato o que otro documento se puede aportar?”.*

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 1 a la Evaluación Jurídica Definitiva.

Conforme a su solicitud, se informa que con la documentación aportada no se subsanó lo solicitado para acreditar las experiencias No. 13 de 2013, No. 18 de 2014 y No. 8 de 2015. En este sentido, el interesado puede subsanar estas experiencias, presentando certificación

expedida por la entidad contratante o informe final de ejecución del contrato siempre y cuando se especifique el porcentaje de atención a niños, niñas y adolescentes entre los 6 años y los 17 años, 11 meses y 29 días, lo anterior, con el fin de identificar el presupuesto y tiempo que puede acreditarse conforme a las condiciones de la IP001-2017.

SUBSANACIÓN No 2

FECHA	24 de Noviembre de 2017
MEDIO	Correo

“Adjuntamos la siguiente documentación en procura de la subsanación de errores por parte de la Asociación Mutual Avanzar

*Acata de aprobación de los estados financieros 2016.
Certificación contrato 008
Informe de supervisión convenio 013
Formato 1 carta de presentación son ajustes.
Declaración de rentas 2016 (...)*”

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 2

Una vez revisada las subsanaciones sobre las certificaciones:

Contrato 008 con la Alcaldía de Río Quito, se subsana y se aclara el porcentaje de atención de 41% para niños, niñas y adolescentes entre 6 años y 17 años, 11 meses y 29 días.
Convenio 013 con la Gobernación del Chocó, se subsana y se aclara el porcentaje de atención de 54% para niños, niñas y adolescentes entre 6 años y 17 años, 11 meses y 29 días.

Teniendo en cuenta que la información financiera difiere de la aportada para la actualización del banco 04-2015, solicitamos los siguientes documentos:

- Acta de Asamblea General de Asociados (como máximo órgano de administración y bajo la cual está la responsabilidad de aprobar los estados financieros) donde se aprobaron las modificaciones realizadas.
- Declaración de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio con corte a 31 de diciembre de 2016 presentada ante la DIAN que contengan dichas modificaciones.

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 1 a la Evaluación Jurídica Definitiva.

Nº DE PROPUESTA	43
------------------------	----

NOMBRE DE PROPONENTE	GOTA DE LECHE HERMANITAS DE LOS POBRES DE SAN PEDRO CLAVER
-----------------------------	--

SUBSANACIÓN No 1

FECHA	24 de noviembre de 2017
MEDIO	Correo electrónico

“A continuación se adjuntan los documentos requeridos para subsanar las observaciones del proceso IP 001 ” CONFORMACION DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADESTRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCION Y PREVENCION PARA LA PROTECCION INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "GENERACIONES CON BIENESTAR"

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

El interesado envía certificación nueva con la Arquidiócesis de Manizales Gobierno Eclesiástico. No obstante, el interesado debe subsanar el contrato y los soportes de pagos de acuerdo con lo establecido en la IP 001 de 2017. Adicionalmente, debe certificar el porcentaje de atención con niños, niñas y adolescentes desde los 6 hasta los 17 años y 11 meses; esta certificación debe ser emitida por la entidad contratante. Por último, debe aclarar la fecha de inicio y la fecha de terminación del contrato.

El interesado envía propuesta metodología y subsana los factores 9 y 11. No obstante, queda pendiente subsanar los factores 1,12 y13 de la propuesta metodológica.

El Factor 1: la identificación de las estrategias y vocaciones propuestas sobre las que se desarrollarían las actividades con los niños, niñas y adolescentes participantes.

Factor 12: Se definen actividades a realizar en el componente de articulación interinstitucional.

Factor 13: Se incluyen actividades que corresponden al componente de dinamización de redes.

Nº DE PROPUESTA	52
NOMBRE DE PROPONENTE	FUNDACIÓN NUEVOS KAMINOS

SUBSANACIÓN No 1

FECHA	21 de Noviembre 2017
MEDIO	Correo

“La presente el con el fin de solicitar muy comedidamente repuesta de la siguiente inquietud:

Las certificaciones entregadas contienen el porcentaje de NNA atendidos, se puede subsanar estas observaciones anexando el informe final de ejecución del contrato o que otro documento se puede aportar?”.

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

Una vez verificada la documentación presentada por el interesado, se indica que es necesario presentar certificación emitida por la entidad contratante, en la cual se especifique el porcentaje de atención a niños, niñas y adolescentes entre los 6 años y los 17 años, 11 meses y 29 días. La entidad contratante debe especificar la atención de niños, niñas y adolescentes que fueron atendidos y se encuentran en el rango señalado dado que, el porcentaje que se señala en las certificaciones establece unos rangos que no permiten identificar el número o porcentaje de niños, niñas y o adolescentes entre los 6 y 17 años 11 meses y 29 días que fueron atendidos de acuerdo a las condiciones de la IP001-2017.

Características de la población atendida			
Descripción	Rango de edades	Población Atendida	Porcentaje
Niños y Niñas	0 – 14	462	42%
Adolecente	15 – 24	286	26%
Adultos	25 - 69	352	32%

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CÉRTEGUI

SUBSANACIÓN No 2

FECHA	27 de Noviembre de 2017
MEDIO	Correo

Subsanación: adjunto documento PDF con la subsanación

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 2

Se evalúan las certificaciones con Municipio de Cértégui – Chocó y todas subsanan el porcentaje de atención de niños, niñas y adolescentes. Cumple con el componente técnico.

Nº DE PROPUESTA	58
NOMBRE DE PROPONENTE	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA

OBSERVACIÓN No 1

Comentarios a Informe Definitivo Invitación Pública IP 001 de 2017

FECHA	22 noviembre de 2017
MEDIO	Correo

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 1

En atención a la comunicación del asunto, comedidamente se informa que el ICBF, publicó en la página web www.icbf.gov.co, la Invitación Pública para la conformación del Banco Nacional De Oferentes No IP 001 de 2017, para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en las modalidades Tradicional y Rural del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, “Generaciones Con Bienestar”.

En el proceso de la invitación, se procedió a realizar la verificación de la propuesta presentada por la Cruz Roja en cuanto a los aspectos, jurídicos, financieros y técnicos definidos para la habilitación en el Banco.

1. En lo que respecta a la representación legal de la CRUZ ROJA COLOMBIANA - SECCIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA, por parte del señor RONAL PRADO DE LA GUARDIA en relación con los documentos aportados, para el ICBF esta plenamente acreditada esta condición con los documentos allegados, prueba de ello es que el resultado de la evaluación jurídica es CUMPLE.

De otro lado, el requisito legal con el que no ha cumplido la Cruz Roja, se relaciona con el contenido en el numeral 3 y 12 del artículo 3.1. de la Invitación Pública, los cuales indican lo siguiente:

*“3. Se deberá verificar que, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente, el representante legal cuente con facultades suficientes **para presentar manifestación de interés a ofertar**. En caso de requerirse autorización de un órgano de administración, esta deberá obtenerse y acreditarse con anterioridad a la fecha de cierre del proceso. Sin perjuicio de lo anterior, el hecho de solicitar la inscripción en el Banco de Oferentes implica la aceptación por parte del interesado de tramitar las autorizaciones que se requieran en el momento de contrata”.*

(...)

12. Autorización del Órgano de Administración competente como la Junta o Consejo Directivo o Asamblea General de Asociados al Representante legal, **para presentar**

manifestación de interés a ofertar, cuando este se requiera (Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar documentación o comprometer a la persona jurídica)”

De acuerdo a lo anterior, y por la naturaleza del proceso, es necesario que los interesados presenten la autorización de su órgano de administración para manifestar interés a ofertar dentro del proceso, pues recordemos que la habilitación per se, no le otorga el derecho al Oferente de ser contratado por la Entidad.

En ese orden de ideas, la facultad otorgada al representante legal en el numeral 13 del artículo 33 de los Estatutos de la Institución, no son suficientes para presentarse dentro del proceso, por lo cual nuevamente se le requiere allegar la declaración expresa del órgano de administración del interesado.

- Ahora bien, en lo relacionado con el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.1.12. APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003, ha sido verificado que el Oferente cuenta con un revisor fiscal, sin embargo, con los documentos aportados no ha sido posible verificar los datos de identificación del mismo, tal y como se evidencia en la evaluación preliminar definitiva del proceso.

EXTRACTO DE IMAGEN EVALUACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR.

Documento que acredite encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales según el caso.	NO CUMPLE (CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS NO FUE POSIBLE DETERMINAR EL NOMBRE DEL REVISOR FISCAL; ADICIONAL A LO ANTERIOR, DEBERÁN APORTAR COPIA DE LA CEDULA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DEL MISMO).	46-41 Y 74
--	--	------------

EXTRACTO DE IMAGEN EVALUACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA

Autorización del Órgano de Administración competente como la Junta o Consejo Directivo o Asamblea General de Asociados al Representante legal, para presentar manifestación de interés a ofertar, cuando este se requiera (Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar documentación o comprometer a la persona jurídica).	NO CUMPLE (EL OPERENTE DEBERA ALLEGAR COPIA DE LA AUTORIZACIÓN DEL ORGANÓ DE ADMINISTRACIÓN EN DONDE AUTORIZAN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA "PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS A OFERTAR", DENTRO DEL PROCESO, EN DISCUSIÓN NO SE ENCUENTRA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CRUZ ROJA).	NO SUBSANO
--	---	------------

- Respecto a las experiencias presentadas por la Cruz Roja, las cuales relaciona en el numeral 3 de su comunicación : convenios 134 y 510, está claro que tienen como objeto:

“Anuar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos, humanos y de planta física con la cruz roja seccional Cundinamarca y Bogotá con el fin de otorgar de manera integral y efectiva todos los elementos correspondientes a la ayuda humanitaria inmediata en su componente de alimentación y alojamiento en el albergue temporal, dirigidos a las víctimas del conflicto armado interno que se encuentren dentro de los lineamientos establecidos por la ley 1448 de 2011”

El comité evaluador se permite indicar que es preciso subsanar experiencia especificando por medio de un certificado, si se adelantaron acciones de promoción de derechos y prevención de su vulneración, trabajando directamente con niños, niñas y adolescentes, indicando el porcentaje de atención para las edades comprendidas entre los 6 y los 17 años, 11 meses. Lo anterior, según lo dispuesto en el título V, numeral 5.1.1.1., literal A, número 14. “*Cuando las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes o servicios de características disímiles a las del objeto a contratar se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del programa. Para dicho efecto será necesario que la certificación allegada establezca el valor o el porcentaje de las actividades o bienes relacionados con el objeto de la experiencia que se pretende acreditar del valor total del contrato que se certifique. Sobre dicho valor o porcentaje se acreditará la experiencia correspondiente con el objeto del programa*”.

Finalmente, y atendiendo lo dispuesto en el proceso en numeral 2.5. al Capítulo II Generalidades Del Banco Nacional De Oferentes:

(...)

2.6. **REGLAS DE SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS** (...) *los proponentes durante el periodo de traslado del informe de evaluación, podrá subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, sin embargo la presentación de dicha documentación podrá realizarse hasta antes de la publicación del acto administrativo por medio del cual se conforma el banco nacional de oferentes.*

(...)

Nº DE PROPUESTA	60
NOMBRE DE PROPONENTE	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AGROAMBIENTAL DEL CHOCÓ-FUDSACH

SUBSANACIÓN No 1

FECHA	21 de noviembre de 2017
MEDIO	Correo electrónico

“ (...) *llegar documentación requerida para fines pertinentes conforme a los requerimientos de evaluación*”.

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

Una vez revisada su solicitud, se verifica que:

Aunque el valor de la propuesta de contrapartida en especie, cumple con el 2% mínimo sobre el aporte del ICBF, este recurso no debe ser utilizado para talento humano del operador de acuerdo con el numeral 6.1.1.1., literal A, contrapartida en especie, en donde se especifica los elementos

que pueden ser ofertados. Por lo tanto, no cumple. La contrapartida solo debe utilizarse en los elementos señalados en las condiciones de la IP.

La contrapartida en cupos adicionales formato N° 6, no cumple con el mínimo requerido según lo dispuesto en la IP 001- 2017, numeral 61.1.1., literal C, contrapartida en cupos adicionales.

En cuanto a la petición de exclusión de los contratos 139 y 572, estos no serán tenidos en cuenta puesto que no cumplen con las especificaciones de la IP 001- 2017.

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 1 a la Evaluación Jurídica Definitiva.

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 1 a la Evaluación Financiera Definitiva.

SUBSANACIÓN No 2

OBSERVANTE	ELKIN ABADIA VALDERRAMA
FECHA	22 de noviembre de 2017
MEDIO	correo electrónico

De manera atenta hacemos llegar las subsanaciones requeridas por el equipo evaluador del Banco de Oferente para la prestación del servicio de Bienestar familiar en la modalidades tradicional y rural del programa de promoción y prevención para la protección integral de Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones Con Bienestar". „

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 2

Teniendo en cuenta que la información financiera difiere de la aportada inicialmente, solicitamos los siguientes documentos:

- Acta de Asamblea General de Asociados (como máximo órgano de administración y bajo la cual está la responsabilidad de aprobar los estados financieros) donde se aprobaron las modificaciones realizadas.
- Declaración de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio con corte a 31 de diciembre de 2016 presentada ante la DIAN que contengan dichas modificaciones.

SUBSANACIÓN No 3

FECHA	24 de noviembre de 2017
MEDIO	Correo E 2017-616048-0101

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 3

La contrapartida en especie formato N° 5 de la IP 001-2017, cumple con el 2% mínimo que se requiere, no obstante, este recurso debe ser acorde con el numeral 6.1.1.1. Literal A, contrapartida en especie, donde se especifica los elementos que pueden ser ofertados. Debe subsanar.

Remitirse a la respuesta de la subsanación No 1.

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 1 a la Evaluación Jurídica Definitiva.

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 1 a la Evaluación Financiera Definitiva.

Nº DE PROPUESTA	61
NOMBRE DE PROPONENTE	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

SUBSANACIÓN No 3

FECHA	22 de noviembre de 2017
MEDIO	Correo electrónico

“En mi calidad de Vicerrector de Extensión y Proyección Social de la Universidad del Magdalena, debidamente facultado por la resolución rectoral 398 de 2017, me permito muy respetuosamente, solicitar rectificación de la EVALUACIÓN DEFINITIVA - VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS” proceso Invitación Pública IP 001 de 2017 en los términos que se expresan en la comunicación que se adjunta”

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

De acuerdo a su petición de corregir las fechas de inicio y terminación del contrato 20-292-2013, debido a un error de digitación en el informe Evaluación Preliminar - Evaluación Técnica-Total Experiencias (2), en el cual quedo con fecha de inicio 4/06/2013 y fecha terminación 12/06/2013,

se ajustan las fechas de acreditación del contrato 20-292-2013, quedando así: fecha inicio 12/06/2013 y la fecha de terminación 30/12/2013.

Nº DE PROPUESTA	65
NOMBRE DE PROPONENTE	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA

SUBSANACIÓN No 1

FECHA	23 de noviembre de 2017
MEDIO	Correo electrónico

*“Desde la **Corporación Universitaria Autónoma del Cauca** respetuosamente remitimos los siguientes documentos y aclaraciones que dan respuesta a los requerimientos hechos en el marco de la evaluación de la Invitación Pública 001 de 2017”.*

Aspecto técnico.

1. *Requerimiento del contrato 125 de 2011: “No cumple con lo establecido en el numeral 5.1.1 con relación del objeto en actividades de prevención y/o promoción y/o formación de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. Debe subsanar presentando certificación suscrita por la entidad contratante donde se especifique el porcentaje de atención a niños, niñas y adolescentes entre los 6 años y 17 años, 11 meses y 29 días”*

Respuesta: Se adjunta certificación que expresa el porcentaje de población atendida por rangos de edad, y acciones realizadas.

2. *Requerimiento para los contratos 177 de 2012, 156 de 2013 y 344 de 2015:*

Respuesta: se adjunta copia de las certificaciones de los contratos 177 de 2012, 156 de 2013 y 344 de 2015 expedidas por la Gobernación del Cauca, donde se acredita el porcentaje de la población atendida perteneciente a niños, niñas y adolescentes; y así mismo se aclara que las actividades son tendientes a la promoción de derechos de la población acompañada.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos solicitar que se valide la experiencia acreditada mediante las certificaciones adjuntas. Quedamos atentos ante cualquier requerimiento”.

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

De acuerdo con el certificado enviado se acredita el 67% del objeto del contrato N° 125. Con fecha de inicio 20/11/2011 fecha de terminación 20/11/2015. Valor contrato \$4.302.017.182.

Subsana el certificado enviado y se acredita el 100% del objeto del contrato N° 177.

De acuerdo con el certificado enviado se acredita el 100% del objeto del contrato N° 564 (Experiencia nueva). Con fecha de inicio 20/01/2014 fecha de terminación 28/11/2014. Valor contrato \$3.361.950.000.

De acuerdo con el certificado enviado se acredita el 100% del objeto del contrato N° 344. Con fecha de inicio 26/02/2015 fecha de terminación 8/01/2016. Valor contrato \$2.831.400.000

N° DE PROPUESTA	66
NOMBRE DE PROPONENTE	ASOCIACIÓN MEGASALUD

SUBSANACIÓN No 1

FECHA	24 noviembre de 2017
MEDIO	Correo

Entrega de soportes de subsanación Banco de Oferentes Generaciones con Bienestar IP 001 de 2017.

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 1 a la Evaluación Jurídica Definitiva.

Se realiza la verificación de la documentación aportada por el interesado para subsanación, el resultado de la evaluación es el siguiente:

- Formato 5 - Contrapartida en especie: Se realiza la verificación del formato de Contrapartida en especie aportado para subsanación. Con la documentación presentada el interesado subsana y Cumple con el Componente de Contrapartida.

Verificación de documentos para acreditar Experiencia:

- Contrato suscrito con el Concejo Comunitario Mayor de Condoto: El interesado aportó certificación del contrato y acta de liquidación, donde se evidencia que el objeto del Contrato cumple con relación a lo establecido en la IP001 de 2017. Por lo anterior, la certificación del contrato suscrito con el Concejo Comunitario Mayor de Condoto cumple y será tenida en cuenta para la acreditación de la experiencia.

- Contrato suscrito con el Concejo Comunitario Mayor de Unión Panamericana: El interesado aportó nueva certificación para acreditar experiencia con su respectiva acta de liquidación, donde se evidencia que el objeto del Contrato cumple con relación a lo establecido en la IP001 de 2017. Por lo anterior, la certificación del contrato suscrito con el Concejo Comunitario Mayor de Unión Panamericana cumple y será tenida en cuenta para la acreditación de la experiencia.
- Contrato suscrito con la Corporación Mundo Azul: El interesado aportó nueva certificación para acreditar experiencia la cual cumple con el objeto del contrato, pero por corresponder a un contrato suscrito con una entidad privada, según lo definido en el numeral 5.1.1.1 Reglas Generales para la Acreditación de la Experiencia, Literal A, numeral 10, debe anexarse copia del contrato que se pretende hacer valer como experiencia y constancias de los pagos realizados en ocasión de los contratos aportados. Por lo anterior, debe subsanar.
- Contrato suscrito con la Fundación Red de Líderes Afectivos: El interesado aportó nueva certificación para acreditar experiencia la cual cumple con el objeto del contrato, pero por corresponder a un contrato suscrito con una entidad privada, según lo definido en el numeral 5.1.1.1 Reglas Generales para la Acreditación de la Experiencia, Literal A, numeral 10, debe anexarse copia del contrato que se pretende hacer valer como experiencia y constancias de los pagos realizados en ocasión de los contratos aportados. Por lo anterior, debe subsanar.
- Contrato suscrito con Funvida: El interesado aportó nueva certificación para acreditar experiencia la cual cumple con el objeto del contrato, pero por corresponder a un contrato suscrito con una entidad privada, según lo definido en el numeral 5.1.1.1 Reglas Generales para la Acreditación de la Experiencia, Literal A, numeral 10, debe anexarse copia del contrato que se pretende hacer valer como experiencia y constancias de los pagos realizados en ocasión de los contratos aportados. Por lo anterior, debe subsanar.

Con las certificaciones aportadas el interesado Cumple con el Componente de Experiencia, sin embargo, puede subsanar las que aún no cumplen para acreditar mayor tiempo y recursos ejecutados.

Nº DE PROPUESTA	68
NOMBRE DE PROPONENTE	CORPORACIÓN SISTEMAS Y ASESORIAS GERENCIALES - CORPOSAGER

SUBSANACIÓN No 1

FECHA	20 de noviembre de 2017
MEDIO	Correo electrónico

“De manera atenta y luego de revisar los resultados emitidos por ustedes en lo referente a la convocatoria en desarrollo me permito solicitar las siguientes aclaraciones:

1. COMPONENTE JURIDICO:

Se adjunta carta de presentación. Teniendo en cuenta que no encuentro claridad con el valor que se debe expresar si es "porcentaje" o "Valor en pesos" me permito allegar el formato dos formatos cada uno con una especificación pertinente.

2. COMPONENTE FINANCIERO:

Se manifiesta que la Corporación no aporta el documento Certificado de los estados Financieros, sin embargo mencionado documento se encuentra evidenciado en el documento notas a los estados financieros 2016 niif, folios 15 y 16, numeral 20, NOTA 21. "CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS".

Documento ubicado en los archivos de subsanacion (SUBSANACION/COMPONENTE FINANCIERO/3. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2016 NIIF.pdf). a la espera de sus observaciones”.

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 1 a la Evaluación Jurídica Definitiva.

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 1 a la Evaluación Financiera Definitiva.

SUBSANACIÓN No 2

FECHA	21 de noviembre de 2017
MEDIO	Correo electrónico

“Teniendo en cuenta que el motivo de que no fueran evaluados los estados financieros, fue que no se anexo la certificación de estos, documento que si fue anexado y que se evidenciaba en las notas a los estados folios 15 y 16, me permito amablemente allegar por separado este documento”.

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 2

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 1 a la Evaluación Financiera Definitiva.

SUBSANACIÓN No 3

FECHA	24 de noviembre de 2017
MEDIO	Correo electrónico

El Contenido del correo electrónico es igual al que antecede.

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 3

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 1 a la Evaluación Jurídica Definitiva.

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 1 a la Evaluación Financiera Definitiva.

Nº DE PROPUESTA	71
NOMBRE DE PROPONENTE	FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES EN CORDOBA - GEPIC

SUBSANACIÓN No 1

FECHA	21 de noviembre de 2017
MEDIO	Correo electrónico

“Por medio del presente enviamos formalmente adjunto la subsanación a realizar a la contrapartida en especie de las zonas 2 y 3 de córdoba de la FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES EN CÓRDOBA - GEPIC - PROPUESTA N° 71”.

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

Se revisa la documentación enviada por el interesado y subsana la contrapartida en especie de las zonas 2 y 3 de Córdoba. Cumple todos los criterios de IP 001 de 2017 y cumple las contrapartidas.

Nº DE PROPUESTA	72
NOMBRE DE PROPONENTE	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA SOCIAL Y TECNOLÓGICO - FUNDASET

SUBSANACIÓN No 1

FECHA	24 noviembre de 2017
MEDIO	Correo

“De acuerdo al **INFORME DE VERIFICACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA IP-001-2017** publicado el 20 de noviembre de 2017, en el proceso IP-001-2017, cuyo objeto se refiere a la **“CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, “GENERACIONES CON BIENESTAR”**, nos permitimos presentar las siguientes subsanaciones:

I. EVALUACIÓN PRELIMINAR- VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

OBSERVACION 1.

Nº	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	REQUERIMIENTOS SUBSANACION
72	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRICOLA SOCIALY TECNOLÓGICO - FUNDAST	NO CUMPLE	1. DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6.1.1.1. DE LA INVITACIÓN PUBLICA, LA CARTA DE PRESENTACIÓN DEBERA INDICAR EL PORCENTAJE DE CONTRAPARTIDA EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, QUE EN TODO CASO NO PODRA SER INFERIOR AL 2% PARA LE AÑO 2018. 2. 2. SE REQUIERE APORTAR AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN COMPETENTE COMO LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO O ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS AL REPRESENTANTE LEGAL, PARA PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS A OFERTAR.

RESPUESTA 1:

Adjunto enviamos carta de presentación indicando porcentaje de contrapartida por cada una de las zonas en los departamentos de nuestro interés presentados.

RESPUESTA 1:

Adjunto enviamos copia del acta de junta directiva quien es el organo competente para facultar al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta y presenter manifestacion de interes a ofertar”.

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 1 a la Evaluación Jurídica Definitiva.

SUBSANACIÓN No 2

FECHA	24 de Noviembre de 2017
MEDIO	Correo E 2017-615879-0101

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 2

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 1 a la Evaluación Jurídica Definitiva.

Nº DE PROPUESTA	73
NOMBRE DE PROPONENTE	FUNDACION LAUDES

SUBSANACIÓN No 1

FECHA	23 noviembre de 2017
MEDIO	Correo

“ (...) adjunto carta de presentación con las subsanaciones correspondientes en cuanto a:

1. Indicar el porcentaje de contrapartida del 2% de la oferta.
2. Información del lugar en donde funciona la sede administrativa. (...)”

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 1 a la Evaluación Jurídica Definitiva.

SUBSANACIÓN No 2

FECHA	24 de Noviembre de 2017
MEDIO	Correo – E-2017-614593-0101

SUBSANACIÓN No 2

Remitirse a la respuesta No 1.

Nº DE PROPUESTA	74
NOMBRE DE PROPONENTE	HOGAR JUVENIL CAMPESINO DE SUCRE CAUCA

SUBSANACIÓN No 1

FECHA	23 de Noviembre de 2017
MEDIO	Correo

“Mediante la presente enviamos los documentos solicitados (acta de asamblea de la junta directiva y declaración de renta del año 2016) para realizar el proceso de subsanación para la conformación del banco nacional de oferentes N° IP 001 de 2017. Esperamos de esta manera poder ser incluidos o aceptados en el Banco Nacional de Oferentes “

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 1 a la Evaluación Financiera Definitiva.

Nº DE PROPUESTA	77
NOMBRE DE PROPONENTE	FUNDACIÓN HUELLA DE AFECTO Y FELICIDAD-FUNDAHAF

SUBSANACIÓN No 1

FECHA	24 de Noviembre de 2017
MEDIO	Correo

“ (...)LUZ STELLA FAJARDO CALDERÓN, en mi calidad de representante legal de la FUNDACIÓN HUELLAS DE AFECTO Y FELICIDAD – FUNDAHAF (antes FUNDACAQUETÁ), identificada con el Nit. No. 828000775-3, de manera atenta, solicitamos reconsiderar el informe final publicado y que solamente nos establece una capacidad operativa de 1000 SMMLV.

Lo anterior, habida cuenta que el ICBF no tiene en cuenta el Contrato No. 118 suscrito con PROSPERIDAD SOCIAL y el Contrato No. 201 de 2011, suscrito con FIDUCIARIA BOGOTÁ designada por Acción Social para contratar con FUNDAHAF (Anteriormente FUNDACAQUETÁ), toda vez que considera que no se adecúa a la invitación. Conforme a lo precedente, es necesario tener en cuenta los siguientes elementos de juicio:

En este sentido, FUNDAHAF (Anteriormente FUNDACAQUETÁ) y PROSPERIDAD SOCIAL suscribieron el Contrato No. 118 y el Contrato No. 201 de 2011, cuyo objeto consistió en: “Ejecutar las acciones necesarias para la implementación de la Red de Protección Social para la Superación de la Pobreza Extrema-Unidos, en la micro región 12, de acuerdo con las especificaciones determinadas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social”

Por otro lado, el ICBF estableció en su numeral 5.1.1, la siguiente condición como forma para acreditar la experiencia:

“Trabajo con comunidades en donde se incluya la participación de niños, niñas y adolescentes para la movilización social, construcción de capacidades para la protección integral de la infancia y la adolescencia”

En efecto, es claro que los presentes contratos: 118 y 201 cumplen a cabalidad la condición establecida por el ICBF. Lo anterior, toda vez que las acciones efectuadas a la pobreza extrema abarcan dicha estrategia en comunidades y en especial a la atención a la niñez en condición extrema de vulnerabilidad.

Bajo este postulado, nótese que el Documento CONPES 102 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2006, hace referencia a la infancia y adolescencia como instrumento necesario para la superación a la pobreza extrema y que se materializa a través de los operadores de la estrategia. Dicho documento puede encontrarse en el siguiente link: http://www.minambiente.gov.co/images/normativa/conpes/2006/conpes_0102_2006.pdf,

Igualmente, de conformidad con el documento mencionado, el ICBF mediante circular No. 005 de 2007, manifestó lo siguiente:

“Para el ICBF, el trabajo de la Red JUNTOS, se constituye en una oportunidad para mejorar las relaciones de convivencia y fortalecer los vínculos al interior de las familias más vulnerables, así como un mecanismo de contención de problemáticas asociadas a las condiciones de pobreza y violencia intrafamiliar como la de los niños y niñas en situación de calle, víctimas de abuso y explotación sexual, explotación económica, desnutrición, entre otras.

Nuestra labor en Red JUNTOS, se desarrollará a través del Proceso de Recepción y Direccionamiento de las familias que el ICBF realiza en los Centros Zonales, el cual contempla la Atención de Peticiones, Denuncias, Quejas y Sugerencias, Orientación, Información y Remisión a Servicios.

Conjuntamente con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, nos corresponde, definir la identificación de potenciales beneficiarios de la Red, asistencia técnica a los Consejos de Política Social tanto departamentales, como municipales y garantizar el acceso preferente de las familias vinculadas a nuestros programas.

Teniendo en cuenta lo anterior y en consonancia con el Conpes 102 de 25 de Septiembre de 2006, el ICBF suscribió con Acción Social los acuerdos requeridos para la definición de compromisos y metas.

Finalmente, reitero nuestra disposición y capacidad institucional para llevar a cabo los objetivos propuestos por la Red JUNTOS, que contribuyen a mejorar las condiciones de la población colombiana en situación de extrema pobreza.”

Conforme a lo anterior, se puede entrever claramente el objeto mencionado entrelazado en lo solicitado por el ICBF.

Asimismo, es de resaltar que si la Entidad aún tiene dudas acerca del objeto contractual, debe aplicar lo establecido en el parágrafo del Artículo 9º del Decreto ley 19 de 2012 que establece:

“ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD:

(...)

Parágrafo

. A partir del 1 de enero de 2013, las entidades públicas contarán con los mecanismos para que cuando se esté adelantando una actuación ante la administración y los documentos reposen en otra entidad pública, el solicitante pueda indicar la entidad en la cual reposan para que ella los requiera de manera directa, sin perjuicio que la persona los pueda aportar. Por lo tanto, no se podrán exigir para efectos de trámites y procedimientos el suministro de información que repose en los archivos de otra entidad pública.”

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a la Entidad tener en cuenta los contratos No.118 y No.201, la experiencia contentiva de los mismos y aumentar nuestra capacidad operativa, de conformidad con el monto máximo establecido por el ICBF”.

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

Una vez revisada su solicitud y teniendo en cuenta que se solicitó subsanar presentando certificación de la entidad contratante donde se indique el porcentaje de atención a niños, niñas y adolescentes entre los 6 y los 17 años, 11 meses y 29 días, es necesario contar con esta información para acreditar estos certificados por parte del comité evaluador.

Vale la pena aclarar que si los contratos son con el ICBF la información se puede cruzar de una manera rápida, pero al tratarse de una entidad distinta al ICBF los tiempos de respuesta se amplían significativamente por lo que quedarán por fuera de los plazos del Banco Nacional de Oferentes y la IP 001 -2017.

Nº DE PROPUESTA	78
NOMBRE DE PROPONENTE	FUNDACIÓN CRECER CON EXITO

SUBSANACIÓN No 1

FECHA	28 de noviembre de 2017
MEDIO	Correo electrónico

“(...) Envío documentos para la subsanación de la FUNDACION CRECER CON EXITO NIT. 800.139.799-6 en la Invitación Publica 001-2017”

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 1 a la Evaluación Jurídica Definitiva.

Se revisa la documentación allegada y se concluye lo siguiente

- a. Experiencia (sin número), certificada por la Corporación Conciliar, con fecha de inicio del 2 de febrero de 2014 al 2 de diciembre de 2014. No obstante, la certificación no contiene el recurso valor del contrato, por lo cual el interesado no subsana y no se acredita la experiencia.
 - b. Experiencia (sin número), certificada por la Corporación Conciliar, con fecha de inicio del 2 de enero de 2015 al 30 de diciembre de 2015. No obstante, la certificación no contiene el recurso valor del contrato, por lo cual el interesado no subsana y no se acredita la experiencia.
 - c. Experiencia (sin número), certificada por la Corporación Conciliar, con fecha de inicio del 4 de enero de 2016 al 30 de diciembre de 2016. No obstante, la certificación no contiene el recurso valor del contrato, por lo cual el interesado no subsana y no se acredita la experiencia.
2. Con respecto a la propuesta de contrapartida en especie el interesado no subsana, teniendo en cuenta que el mínimo a ofertar, para la zona 1 del Departamento de Santander según la IP 001/2017 es \$ 8.494.353 y el interesado oferta \$6.800.000.
 3. Haciendo referencia a la propuesta de contrapartida en cupos y actividades comunitarias, el interesado subsana de conformidad con lo definido por la IP 001/2017.
 4. En cuanto a la propuesta metodológica, se revisa la documentación y se concluye que subsana los factores 2, 5, 7, 8 y 9, por lo tanto cumple con este aspecto.

Nº DE PROPUESTA	83
NOMBRE DE PROPONENTE	FUNDACIÓN ESTRUCTURAR

SUBSANACIÓN No 1

FECHA	23 de noviembre de 2017
MEDIO	Correo electrónico

“Mediante el presente correo, envío en adjunto documentos de Subsanación requeridos en la Evaluación Financiera del Proponente Fundación Estructurar, en la Invitación Pública IP001-2017:

1. *Acta de Asamblea General de Socios, como máximo órgano de administración y bajo la cual está la responsabilidad de aprobar los estados financieros, donde se aprobaron las modificaciones.*

2. *Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio, con corte a 31 de diciembre presentada ante la DIAN, con las respectivas correcciones.*

De igual forma el día de hoy se estará enviando por correo certificado, la presente documentación (...)

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

Teniendo en cuenta que las modificaciones realizadas a los estados financieros fueron aprobadas por la Junta Directiva solicitamos que nos alleguen el acta de Asamblea General de Asociados (como máximo órgano de administración y bajo la cual está la responsabilidad de aprobar los estados financieros), o de lo contrario, los estatutos de la Fundación donde conste que la Junta Directiva tiene como función aprobar los estados financieros.

SUBSANACIÓN No 2

FECHA	27 de Noviembre de 2017
MEDIO	RADICADO E- 2017-621334- 0101

RV: RADICADO – 83

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 2

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 1 a la Evaluación Financiera Definitiva.

Nº DE PROPUESTA	84
NOMBRE DE PROPONENTE	FUNDACIÓN COMPARTIR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - FUNDACOMPARTIR

SUBSANACIÓN No 1

FECHA	22 noviembre de 2017
MEDIO	Correo

“Por medio del presente la Fundación Compartir Para el Desarrollo Integral de la Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia FUNDACOMPARTIR remite documentos para subsanación de requerimiento para Banco de oferentes para la prestación del servicio de bienestar familiar en las modalidades tradicional y rural del programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes, “Generaciones con bienestar”.

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 1 a la Evaluación Jurídica Definitiva.

Nº DE PROPUESTA	87
NOMBRE DE PROPONENTE	ASOCIACIÓN JUVENIL VISIÓN FUTURA

SUBSANACIÓN No 1

FECHA	24 de noviembre de 2017
MEDIO	Correo electrónico

“Por medio del presente me permito enviarle los documentos requeridos para la subsanación de acuerdo a lo requerido en el informe definitivo de evaluación de fecha 20 de noviembre del 2017”.

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 1 a la Evaluación Jurídica Definitiva.

Nº DE PROPUESTA	88
NOMBRE DE PROPONENTE	PRESENCIA COLOMBO SUIZA

SUBSANACIÓN No 1

FECHA	27 de noviembre de 2017
MEDIO	Correo electrónico

“Cumpliendo con el cronograma modificado en la agenda N. 1, el día de hoy fue radicado oficio y anexos para subsanar evaluación jurídica de PRESENCIA Colombo Suiza, correspondiente a la IP-001-2017.

De todas maneras anexamos por este medio dichos documentos y oficio con numero de radicado.

En el documento anexo se encuentran todos los formatos y documentos firmados por el señor Ricardo Wills Mjía, Aunque la delegación en el Director General, quien a su vez también es Representante Legal de la Institución, es perfectamente válida de acuerdo con los estatutos, la devolución que nos hace el ICBF nos hizo tomar la decisión de volver a firmar todos los formatos y documentos por el Dr. Ricardo Wills Mejía y evitar así cualquier inconveniente para la debida inscripción en el Banco de oferentes del ICBF”.

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 1 a la Evaluación Jurídica Definitiva.

Nº DE PROPUESTA	91
NOMBRE DE PROPONENTE	ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES AFROCOLOMBIANOS DE NARIÑO “ASOFORMANDO-COLOMBIA”

SUBSANACIÓN No 1

FECHA	22 de noviembre de 2017
MEDIO	Correo electrónico

“La suscrita CARMEN ROSAIDA CASTILLO ARBOLEDA con cédula de ciudadanía N°59.684.566 de Tumaco y en calidad de Representante Legal de la ASOCIACION DE ESTUDIANTES AFRODESCENDIENTES DE NARIÑO “ASOFORMANDO-COLOMBIA” con Nit. 900.812.373-1 de conformidad con los requerimientos de subsanación de la propuesta IP 001 de 2017 cuyo objeto es: “CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, “GENERACIONES CON BIENESTAR”, envía lo siguiente:

Carta de presentación de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1.1 de pliego de “contrapartida y especificación de la misma”.

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 1 a la Evaluación Jurídica Definitiva.

SUBSANACIÓN No 2

EL MISMO CONTENIDIO DEL CORREO ELECTRONCIO QUE ANTECEDE.

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 2

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 1 a la Evaluación Jurídica Definitiva.

SUBSANACIÓN No 3

FECHA	22 noviembre de 2017
MEDIO	Correo

Envía documentación para subsanación de IP 001 de 2017.

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 3

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 1 a la Evaluación Jurídica Definitiva.

Se recibió la documentación aportada por el interesado, sin embargo, ya había sido evaluado como Cumple en el Componente Técnico – Contrapartida. En este sentido, los nuevos formatos recibidos de Contrapartida no serán tenidos en cuenta.

Nº DE PROPUESTA	106
NOMBRE DE PROPONENTE	FUNDACIÓN SOCIAL VIDA

SUBSANACIÓN No 1

FECHA	26 de noviembre de 2017
MEDIO	Correo electrónico

“Por medio del presente les estoy presentando documento de subsanación de la INVITACION PUBLICA IP0012017 , atendiendo la publicacion de verificacion de requisitos minimos ddentro de los terminos establecidos para subsanaciones y aclaraciones adjunto seguidamente las siguientes aclaraciones.

1. Respecto al ajuste del formato 2 se envió firmado por la auditora externa CLAUDIA PATRICIA GUEVARA JIMENEZ a cambio de que no tenemos revisor fiscal, fue un error

por seguir el formato modelo que no se le quito la referencia de Revisor fiscal a la Auditora Externa presento mis disculpas, seguidamente adjunto FORMATO No. 2 debidamente diligenciado. firmado por el Representante legal y haciendo notificación expresiva de la no obligatoriedad del Revisor Fiscal.

2. Adjunto la Propuesta Metodologica modificada, adicionando el factor 5.INDICADORES PUNTUALES QUE SE RELACIONAN CON CADA UNO DE LOS OBJETIVOS PARA AUTOEVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE SU GESTION”.

ESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 1 a la Evaluación Jurídica Definitiva.

Se revisa la documentación enviada por el interesado y se concluye que subsana el factor 5, de la propuesta metodológica.

SUBSANACIÓN No 2

FECHA	27 de noviembre de 2017
MEDIO	Correo electrónico

ES EL MISMO CONTENIDO DEL CONRREO ELECTRONICO QUE ANTECEDE

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 2

Remítase a la subsanación N° 1

N° DE PROPUESTA	107
NOMBRE DE PROPONENTE	UT JUVENTUD COLOMBIA

SUBSANACIÓN No 1

FECHA	28 de Noviembre de 2017
MEDIO	Correo

“Mediante La Presente Adjunto Certificado Emitido Por La Secretaria De Educación De Cartagena De Indias, donde se aclara el porcentaje de atención a niños, niñas y adolescentes entre los 6 años y los 17 años, 11 meses y 29 días. De igual manera, el porcentaje en que se desarrollaron actividades en relación con la prevención de la vulneración de los derechos de los

niños, las niñas y adolescentes y actividades de promoción y formación en derechos con niños, las niñas y adolescentes”.

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

Una vez revisada las subsanaciones con la certificación de la secretaria de educación de la alcaldía de Cartagena, frente a las actividades realizadas y el porcentaje de niños, niñas y adolescentes que participaron en los contratos 7-750-205-2011 / 7-419-102-2012 / 7-318160-2013 / 7-276-064-2014. Se validan las certificaciones acreditando la experiencia correspondiente.

Nº DE PROPUESTA	109
NOMBRE DE PROPONENTE	FUNDACIÓN COLOMBIA FLORECE

SUBSANACIÓN No 1

FECHA	23 de noviembre de 2017
MEDIO	Radicado N° E-2017-612824-0101.

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

De acuerdo con la certificación enviada del contrato N° 08 de 2016 con el objeto al 87% certificado por la Asociación de madres comunitarias y padres usuarios del programa de hogares comunitarios afrodescendientes del pacifico “AFROHOGAR-PACIFICO”, con fecha de inicio 10/01/2016 fecha de terminación 30/09/2016 y un valor de \$48.800.00, se solicita al interesado subsanar enviando las constancias de pago y el contrato. Lo anterior, porque el contratante es privado.

De acuerdo con la certificación enviada, sin número de contrato con el objeto al 75.66% certificado por la Asociación de estudiantes afrodescendientes de Nariño, ASOFORMANDO-COLOMBIA”, con fecha de inicio 01/02/2016 fecha de terminación 31/05/2017 y un valor de \$ 98.675.000, se solicita al interesado subsanar enviando las constancias de pago y el contrato. Lo anterior, porque el contratante es privado.

De acuerdo con la certificación enviada del contrato N°004 con el objeto al 80.55% certificado por la Fundación de apoyo a la institución educativa Alfonso López Pumarejo Universidad Obrera “FUNDAOBRERA”, con fecha de inicio 01/02/2016 fecha de terminación 9/12/2016 y un valor de \$ 40.000.000, se solicita al interesado subsanar enviando las constancias de pago y el contrato. Lo anterior, porque el contratante es privado.

Con respecto al formato 5 enviado con oferta en especie para Nariño zona 1 con un valor de \$4.278.482, se concluye que no subsana porque el mínimo a ofertar es del 2%, que corresponde a \$16.015.074.

Con respecto al formato 5 enviado con oferta en especie para Putumayo zona 1 con un valor de \$8.150.993, se concluye que no subsana porque el mínimo a ofertar es del 2%, que corresponde a \$11.276.735.

Con respecto al formato 5 enviado con oferta en especie para Amazonas zona 1 con un valor de \$4.423.460, se concluye que subsana porque cumple con el mínimo a ofertar que es del 2%.

Con respecto al formato 6 enviado con oferta en especie para Nariño zona 1, no subsana porque los cupos ofertados son 92 y según el total de cupos de la zona el número de cupos a ofertar es de 168 cupos adicionales. Cumple con las actividades comunitarias.

Con respecto al formato 6 enviado con oferta en especie para Putumayo zona 1, no subsana porque los cupos ofertados son 92 y según el total de cupos de la zona el número de cupos a ofertar es de 168 cupos adicionales. Cumple con las actividades comunitarias.

Con respecto al formato 6 enviado con oferta en especie para Amazonas zona 1, oferta 92 cupos adicionales y se concluye que subsana porque cumple con el mínimo a ofertar tanto de cupos adicionales como actividades comunitarias.

Nº DE PROPUESTA	113
NOMBRE DE PROPONENTE	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES

SUBSANACIÓN No 1

FECHA	24 noviembre de 2017
MEDIO	Correo

“Adjuntos nos permitimos enviar la documentación solicitada en el informe de verificación TÉCNICO de la invitación pública IP-001-2017 y con ellos poder subsanar la información requerida por su entidad.

Conscientes que las acciones conjuntas redundarán en mejores posibilidades de participación de nuestras comunidades encaminadas al logro de nuestros objetivos (...)

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

Se realizó la verificación de la documentación aportada para subsanar el Componente Técnico – Contrapartida y el resultado de la verificación es el siguiente:

Formato 6 – Oferta de cupos adicionales en los encuentros vivenciales y número de actividades comunitarias por zonas: El interesado subsanó y cumple con la contrapartida en cupos adicionales en los encuentros vivenciales y número de actividades comunitarias por zonas.

Formato 5 – Contrapartida en Especie: Con los formatos aportados, el interesado no subsana la contrapartida en especie, teniendo en cuenta que para los departamentos de Caldas (zona 1), Quindío (zona 1), el valor indicado no corresponde al 2% del valor de estas zonas. De igual manera, para todas las Regionales en las cuales manifestó su interés de operar, debe especificar dentro del formato No. 5, que el recurso es para elementos de contrapartida en especie, para el desarrollo de las actividades vocacionales.

DERECHO DE PETICIÓN

FECHA	24 noviembre de 2017
MEDIO	Correo

“Adjuntos nos permitimos enviar DERECHO DE PETICIÓN SOLICITANDO CLARIDAD respecto al informe definitivo de evaluación financiera (...)”

RESPUESTA

Se le dará trámite y respuesta como derecho de petición.

De igual forma se informa que el resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 1 a la Evaluación Definitiva.

SUBSANACIÓN No 2

FECHA	28 de noviembre de 2017
MEDIO	Correo electrónico

“(...) Comunicación donde se exponen las consideraciones de la subsanación del COMPONENTE FINANCIERO.

Copia del Registro Unico de Proponentes – RUP”.

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 2

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 1 a la Evaluación Financiera Definitiva.

Nº DE PROPUESTA	114
NOMBRE DE PROPONENTE	UT GENERACIONES FUTURAS

SUBSANACIÓN No 1

FECHA	24 de Noviembre de 2017
MEDIO	Correo – E-2017-614593-0101

“Por medio del presente enviamos a ustedes las subsanaciones de la evaluación final correspondiente a la IP0012017”.

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

Una vez revisadas las subsanaciones los contratos:

- Contrato No 49 con la alcaldía de Salamina – Magdalena, aclaró el porcentaje de niños, niñas y adolescentes atendidos, se acredita experiencia.
- Contrato No 2 con TECNOPROYECTOS INGENIERIA SA, aclaró el porcentaje de niños, niñas y adolescentes atendidos, se acredita experiencia.
- Contrato 89 con la alcaldía el Peñón de Bolívar debe subsanar que porcentaje de niños, niñas y adolescentes entre los 6 años y los 17 años, 11 meses y 29 días son atendidos. Según lo estipulado en el título V, numeral 5.1.1.1. literal A, número 14.

Una vez leída nuevamente la propuesta metodológica, cumple con el factor 8 de los criterios de verificación, por lo anterior cumple con la propuesta metodológica según el anexo No 9 de la IP 001 -2017.

Finalmente, el formato No 5 contrapartida en especie, cumple con el mínimo 2% requerido según la IP 001-2017. Cumple la contrapartida.

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 1 a la Evaluación Jurídica Definitiva.

SUBSANACIÓN No 2

FECHA	25 de Noviembre de 2017
MEDIO	Correo

“Enviamos correccion de la certificacion 89.”

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 2

Una vez revisada la subsanación se adjunta un certificado paz y salvo. No obstante, el contrato 89 con la alcaldía el Peñón de Bolívar debe subsanar que porcentaje de niños, niñas y adolescentes entre los 6 años y los 17 años, 11 meses y 29 días son atendidos. Según lo estipulado en el título V, numeral 5.1.1.1.literal A, número 14. Esto no viene especificado en el paz y salvo que adjunta la entidad.

SUBSANACIÓN No 3

FECHA	28 de Noviembre de 2017
MEDIO	Correo

“ (...) de acuerdo a su comunicación del comité evaluador enviamos certificación aclaratoria con respecto al porcentaje de niños , niñas y adolescentes atendidos en dicho contrato”

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 3

Una vez revisados los documentos de su solicitud, se verifica que el contrato No.89 con la alcaldía municipal El Peñon certifica el porcentaje de atención de niños, niñas y adolescentes entre las edades de 6 años y 17 años, 11 meses y 29 días. Por lo anterior, esta certificación será tenida en cuenta para la acreditación de experiencia.

Nº DE PROPUESTA	115
NOMBRE DE PROPONENTE	FUNDACIÓN DESARROLLO Y VIDA

SUBSANACIÓN No 1

FECHA	21 noviembre de 2017
MEDIO	Correo

“Me permito allegar documentos jurídicos que validan las solicitudes:

- 1) formato 1. Carta de presentación.
- 2) Personería Jurídica con los demás documentos de soporte”.

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 1 a la Evaluación Jurídica Definitiva.

Nº DE PROPUESTA	116
NOMBRE DE PROPONENTE	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO - CORSOC

SUBSANACIÓN No 1

FECHA	22 de noviembre de 2017
MEDIO	Correo electrónico

“Muy respetuosamente solicitamos el favor de indicarnos donde esta el error para subsanar la contrapartida, porque no entendemos el porque de no cumplir. Muchas gracias espero respuesta”.

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

Una vez revisadas las subsanaciones:

La contrapartida en especie formato N° 5 de la IP 001-2017, cumple con el 2% mínimo que se requiere. Por lo anterior cumple con la contrapartida.

SUBSANACIÓN No 2

FECHA	23 de Noviembre de 2017
MEDIO	Correo

“Adjunto documentos pertinentes para subsanar componente técnico, envió carta de presentación, carta de contrapartida en especie y propuesta metodológica”.

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 2

La contrapartida esta subsanada, remitirse a la respuesta de la subsanación No 1.

La revisión de la subsanación de la propuesta metodológica según el anexo N° 9 de la IP 001 - 2017, ya cumple con los factores 7, 12 y 13 de los criterios de verificación. Por lo anterior cumplen con la propuesta metodológica

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 1 a la Evaluación Jurídica Definitiva.

Nº DE PROPUESTA	120
NOMBRE DE PROPONENTE	CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE

SUBSANACIÓN No 1

FECHA	27 de noviembre de 2017
MEDIO	Correo electrónico

“Adjunto nos permitimos enviar subsanación correspondiente a la invitación pública citada en el asunto”.

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

Se revisa el certificado enviado por el interesado para subsanar la experiencia - Convenio N° 8000000496 de 2014 y el certificado incluido en la propuesta inicial y se concluye que no subsana, porque no es posible identificar el porcentaje de atención de niños, niñas y adolescentes, en comparación con los ítems descritos en el convenio. Los cuales son:

1. Beneficiar a 56 estudiantes y sus familias sobre la generación de hábitos de vida...
2. Beneficiar a 56 estudiantes con 192 horas de taller de formación musical...
3. Beneficiar a 56 estudiantes con 192 horas de taller de formación deportiva...
4. Dotar a 3 escuelas rurales de las veredas Upamena, Guayaque...

Igualmente ninguno de los documentos indica fecha exacta de terminación del convenio.

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 1 a la Evaluación Jurídica Definitiva.

Nº DE PROPUESTA	121
NOMBRE DE PROPONENTE	CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS - CORPALLANOS

SUBSANACIÓN No 1

FECHA	20 de Noviembre 2017
MEDIO	Correo

“Ref.: Observaciones a la Evaluación Preliminar del Proceso INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 002 DE 2017. Objeto: CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES, CUYO OBJETO ES: Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la Estrategia “Construyendo Juntos Entornos Protectores””

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

En el cuerpo del correo se menciona la “IP 002 DE 2017. Objeto: CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES” y en la carta que se adjunta en el correo se menciona “Observaciones a la Evaluación Preliminar del Proceso INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 003 DE 2017 “CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ”

No es claro para que IP se hacen las subsanaciones, vale la pena aclarar que se contestan subsanaciones para la IP 001 DE 2017 “Conformación de un banco nacional de oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar en las modalidades tradicional y rural del programa de prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes “Generaciones con Bienestar”.

N° DE PROPUESTA	123
NOMBRE DE PROPONENTE	UNION TEMPORAL NUEVA VISIÓN

SUBSANACIÓN No 1

FECHA	25 noviembre de 2017
MEDIO	Correo

“Por medio de la presente adjunto observación y subsanación del informe preliminar de la Propuesta de la Unión Temporal Nueva Visión en el termino indicado para el traslado antes de la publicación Final (...).”

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 1 a la Evaluación Jurídica Definitiva.

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 1 a la Evaluación Financiera Definitiva.

Se realiza la verificación de la documentación aportada por el interesado para subsanación del Componente de Experiencia, el resultado de la evaluación es el siguiente:

- Contrato No. 135 de 2016 suscrito con la Gobernación del Atlántico: Subsana presentando certificación emitida por la entidad contratante, en la cual se especifica el porcentaje de atención a niños, niñas y adolescentes entre los 6 años y los 17 años, 11 meses y 29 días. Por lo anterior la certificación del contrato No. 135 de 2016 cumple y será tomada en cuenta para la acreditación de la experiencia.
- Contrato No. 005 de 2013 suscrito con el Centro Educativo Corazón de Jesús: Subsana presentando certificación emitida por la entidad contratante, en la cual se especifica el porcentaje de atención a niños, niñas y adolescentes entre los 6 años y los 17 años, 11 meses y 29 días. Por lo anterior la certificación del contrato No. 005 de 2013 cumple y será tomada en cuenta para la acreditación de la experiencia.
- Contrato No. 006 de 2016 suscrito con el Centro Educativo Corazón de Jesús: Subsana presentando certificación emitida por la entidad contratante, en la cual se especifica el porcentaje de atención a niños, niñas y adolescentes entre los 6 años y los 17 años, 11 meses y 29 días. Por lo anterior la certificación del contrato No. 006 de 2016 cumple y será tomada en cuenta para la acreditación de la experiencia.
- Contrato No. 004 de 2015 suscrito con el Centro Educativo Corazón de Jesús: Subsana presentando certificación emitida por la entidad contratante, en la cual se especifica el porcentaje de atención a niños, niñas y adolescentes entre los 6 años y los 17 años, 11 meses y 29 días. Por lo anterior la certificación del contrato No. 004 de 2015 cumple y será tomada en cuenta para la acreditación de la experiencia.
- Contrato No. 021 de 2016 suscrito con el Municipio de Sabanalarga: Subsana presentando certificación emitida por la entidad contratante, en la cual se especifica el porcentaje de atención a niños, niñas y adolescentes entre los 6 años y los 17 años, 11 meses y 29 días. Se validan las fechas de inicio y terminación del contrato en la subsanación aportada el 14 de noviembre de 2017. Por lo anterior la certificación del contrato No. 021 de 2016 cumple y será tomada en cuenta para la acreditación de la experiencia.

- Contrato No. 012 de 2013 suscrito con el Municipio de Sabanalarga: El interesado presenta certificación emitida por la entidad contratante, en la cual se especifica el porcentaje de atención a niños, niñas y adolescentes entre los 6 años y los 17 años, 11 meses y 29 días. No obstante, la presente certificación no contiene fechas de inicio y finalización del contrato, se valida también esta información en la subsanación aportada por el interesado el 14 de noviembre de 2017, evidenciando que en dicha subsanación no aportó certificación del contrato No. 012 de 2013, por lo cual no es posible verificar las fechas del contrato. Por lo anterior, puede subsanar indicando fechas de inicio y finalización del contrato No. 012 de 2013.

Con las certificaciones aportadas el interesado Cumple con el Componente de Experiencia, sin embargo, puede subsanar las que aún no cumplen para acreditarse en un mayor rango.

Nº DE PROPUESTA	124
NOMBRE DE PROPONENTE	FUNDACIÓN LICEO COMERCIAL CIUDAD EL BORDO

SUBSANACIÓN No 1

FECHA	23 noviembre de 2017
MEDIO	Correo

“Comendidamente enviamos en archivo adjunto los documentos para la subsanación de la observación a la contrapartida en especie de la IP 001 2017 de la PROPUESTA 124 del Proponente FUNDACION LICEO COMERCIAL CIUDAD DEL BORDO.

1° SUBSANACION FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA: SE AGREGÓ EL LITERAL "v" PARA INCLUIR EL PORCENTAJE DE LA CONTRAPARTIDA, siguiendo las directrices de los evaluadores de la propuesta.

Inicialmente no se incluyó en dicho formato por que nos ceñimos a la nota 2 " señor interesado la presente carta de presentación no podrá ser modificada, por lo cual no podrá agregar comentarios o aclaraciones"

2. SUBSANACION CONTRAPARTIDAS FORMATO 5 CORRESPONDIENTES A LA CONTRA PARTIDA EN ESPECIE DE LOS DEPARTAMENTOS DEL CAUCA Y VALLE DEL CAUCA”.

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

Presenta documentación para subsanar Formato 5 – Contrapartida en Especie, para Cauca zona 1 y Valle del Cauca Zona 1. Con la documentación presentada el interesado subsana y Cumple con el Componente de Contrapartida.

Aunque el interesado cumple en el componente de experiencia, se encuentra ubicado en el rango mínimo de acreditación, por lo anterior, se sugiere presentar subsanación de experiencia para que pueda ubicarse en un mayor rango.

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 1 a la Evaluación Jurídica Definitiva.

Nº DE PROPUESTA	125
NOMBRE DE PROPONENTE	FUNDACIÓN POR UN NUEVO MUNDO

SUBSANACIÓN No 1

FECHA	27 noviembre de 2017
MEDIO	RADICADO E-2017-619629-0101

“Para su conocimiento en lo de su competencia, envió los documentos radicados por el oferente No 125”.

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

Se realiza la verificación de la documentación aportada por el interesado para subsanación, el resultado de la evaluación es el siguiente:

Formato 5 - Contrapartida en especie: Se realiza la verificación del formato de Contrapartida en especie aportado para subsanación. Con la documentación presentada el interesado subsana y Cumple con el Componente de Contrapartida para los departamentos de: Boyacá, Caldas, Cundinamarca, Meta, Quindío, Risaralda y Santander, departamentos donde presentó interés.

Nº DE PROPUESTA	127
NOMBRE DE PROPONENTE	FUNDACION CENTRO DE ASESORIA, CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA - CENAINCO

SUBSANACIÓN No 1

FECHA	24 de Noviembre de 2017
--------------	-------------------------

MEDIO	Correo E 2017-616336-0101
--------------	---------------------------

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

La contrapartida en cupos adicionales formato N° 6, cumple con el mínimo requerido según lo dispuesto en la IP 001- 2017, numeral 61.1.1., literal C, contrapartida en cupos adicionales. En cuanto a las acreditaciones que se adjuntan en las subsanaciones:

Contrato F1600543 firmado con Bavaria, se toma el 54% del valor acorde a los 100 niños, niñas y adolescentes atendidos y las 86 familias que se hace referencia.

El contrato 6957 con Secretaria Distrital de Integración Social - Alcaldía de Bogotá, es subsanable, pues si bien el objeto menciona las actividades se realizaron con niñas, niños y adolescentes, también se mencionan otros grupos etarios. Se debe subsanar especificando el porcentaje de niños, niñas y adolescentes entre 6 años y 17 años, 11 meses y 29 días, acorde al título V , numeral 5.1.1.1., literal A, numero 14.

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 1 a la Evaluación Jurídica Definitiva.

Nº DE PROPUESTA	128
NOMBRE DE PROPONENTE	FUNDACIÓN FUNDALIANZA

SUBSANACIÓN No 1

FECHA	20 de noviembre de 2017
MEDIO	Correo electrónico

“Adjunto remito documentos para subsanar observaciones a la propuesta N° 128 de la invitación pública IP 001 de 2017.

- Resolución N° 1632
- Certificación de personería jurídica”.

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 1 a la Evaluación Jurídica Definitiva.

SUBSANACIÓN No 2

FECHA	27 noviembre de 2017
MEDIO	Correo

“Remitimos documentos para subsanar IP001-2017 Propuesta 128”

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 2

Se realiza la verificación de la documentación aportada por el interesado para subsanación, el resultado de la evaluación es el siguiente:

Formato 5 - Contrapartida en especie: Se realiza la verificación del formato de Contrapartida en especie aportado para subsanación. Con la documentación presentada el interesado subsana y Cumple con el Componente de Contrapartida para los departamentos de: La Guajira, Sucre y Atlántico, departamentos donde presentó interés.

Verificación de documentos para acreditar Experiencia:

- Contrato suscrito con la Gobernación de la Guajira: El interesado aportó certificación del contrato y acta de liquidación, donde se evidencia que el objeto del Contrato no cumple con relación a lo establecido en la IP001 de 2017. Por lo anterior, la certificación del contrato suscrito con la Gobernación de la Guajira, no cumple y no será tenida en cuenta para la acreditación de la experiencia. Sin embargo, puede subsanar éste contrato.
- Contrato suscrito con la WORD FOOD PROGRAMME: El interesado aportó certificación del contrato y acta de liquidación, donde se evidencia que el objeto del Contrato no cumple con relación a lo establecido en la IP001 de 2017. Por lo anterior, la certificación del contrato suscrito con la WORD FOOD PROGRAMME, no cumple y no será tenida en cuenta para la acreditación de la experiencia. Sin embargo, puede subsanar éste contrato.

Nº DE PROPUESTA	129
NOMBRE DE PROPONENTE	UT ALIANZA ERA NUEVA

SUBSANACIÓN No 1

FECHA	23 de Noviembre de 2017
MEDIO	Correo

“(...) respetuosamente allego la siguiente información:

JURIDICO:

Carta de Presentación en donde se relaciona la DIRECCION de la U.T. del componente administrativo. Folios 1, 2 y 3.

Copia de la Resolución por medio del cual el ICBF ACTUALIZA la Personería Jurídica de la Corporación Alianza Líder, en la misma certificación del ICBF en donde consta que la Corporación Alianza Líder hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Folio 4.

En los folios 80, 81, 82 de la propuesta que se allego el día 24 de Octubre de 2017, se encuentra la fotocopia de Cedula de Ciudadanía de la Revisora Fiscal Sugelis Pérez Montes, la Certificación de Antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente, y copia de la Tarjeta Profesional.

TECNICO:

Contrato 202-2014: Se allega Certificación de la Alcaldía de Sincelejo en donde consta la cantidad de beneficiarios en la atención, en el rango poblacional de 6 años y 17 años. Folio 5.

Contrato SA- 039 de 2014: Se allega Certificación de la Gobernación de Sucre en donde consta la cantidad de beneficiarios en la atención de 2.592 en total, en el rango poblacional de 6 años y 17 años. Folio 6.

Contrato SA- 028 de 2014: Se allega Certificación de la Gobernación de Sucre en donde consta la cantidad de beneficiarios en la atención de 600 en total, en el rango poblacional de 6 años y 17.

Folio

7.

NUEVAMENTE de manera respetuosa le solicito NO tener en cuenta el Contrato # 701820110325 del año 2011, suscrito entre el ICBF y la FUNDACION ERA NUEVA ANTE FUNDACION JUVENIL SIGLO XXI, y por el contrario SI TENER EN CUENTA el # 003 de 2017 que se anexa en la experiencia, suscrito entre la Corporación Alianza Líder y la Fundación INSTITUTO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, el cual no pudo allegarse inicialmente por estar la Representante Legal de la Institución Educativa fuera del país y no contar con certificación solicitada en los pliego, no obstante se allega:

Copia del Contrato No 003 del 2017.

Constancia de los pagos realizados con ocasión del contrato aportado.

Certificación de cumplimiento.

Folios 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15.

Anexo Nuevamente también FORMATO 4 EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE. Experiencia esta quedara en firme acreditar en el presente Banco de Oferentes. Folios 16, 17, 18, 19, 20.

Esta solicitud se realizó anteriormente en la subsanación efectuada por nosotros de fecha Noviembre 09 de 2017, como se evidencia en los folios 21, 22, 23”.

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

Una vez revisada su solicitud en el componente de experiencia técnica, se tienen los siguientes resultados en la verificación de los contratos:

- 202-2014 con la alcaldía de Sincelejo subsana y aclara la población atendida.
- SA 039 de 2014 y SA 028 de 2014 con la Gobernación de Sucre subsana y aclara la población atendida.
- 003 con la Fundación Instituto Luis Carlos Galán Sarmiento subsana y aclara la población atendida.

Con relación a lo anterior, los contratos que serán tenidos en cuenta son los siguientes:

Número del Contrato	Nombre con la Entidad Contratante
SA-039-2014	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DE SUCRE
SA-028-2014	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DE SUCRE
41-2014	MUNICIPIO DE TOLUVIEJO
701820130291	ICBF-REGIONAL SUCRE
701820120375	ICBF-REGIONAL SUCRE
3	FUNDACIÓN INSTITUTO LUIS CARLOS GALÁN
202 2014	Municipio de Sincelejo

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 1 a la Evaluación Jurídica Definitiva.

SUBSANACIÓN No 2

FECHA	24 de Noviembre de 2017
MEDIO	Correo E 2017-616565-0101

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 2

Remitirse a la respuesta de la subsanación No 1

Nº DE PROPUESTA	131
NOMBRE DE PROPONENTE	CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPÍTULO WAYMA

SUBSANACIÓN No 1

FECHA	27 de noviembre de 2017
MEDIO	Correo electrónico

“Por medio de la presente me permito presentar subsanación en el marco de la Invitación pública 001 de 2017:

adjuntando lo siguiente:

1. Propuesta metodológica ajustada”.

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

El oferente remitió la propuesta metodológica para subsanar factores 1 y 2 de la misma, cumple con dichos factores. Cumple con la propuesta metodológica.

Nº DE PROPUESTA	133
NOMBRE DE PROPONENTE	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL NORTE DE SANTANDER - CONFANORTE

SUBSANACIÓN No 1

FECHA	23 de Noviembre de 2017
MEDIO	Correo

“Por medio de la presente me permito hacer entrega de los documentos para la subsanación de la propuesta para contratar el desarrollo del PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR" para ejecutar en Norte de Santander en las zonas 1, 2, 3 y 4, relacionados a continuación:

1. Formato 4. Experiencia Mínima Habilitante

2. Soportes de Experiencia”.

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

Una vez revisada las subsanaciones, el contrato 383 suscrito con el ICBF y el convenio firmado el 2 de marzo de 2016 con la Gobernación de Norte de Santander, cumplen con los requerimientos de la IP 001-2017. Con base en lo anterior, cumple con el rango mínimo del título V, numeral 5.1.1.1. Literal B.

Nº DE PROPUESTA	141
NOMBRE DE PROPONENTE	PARROQUIA SAN FRANCISCO SOLANO DE BAHÍA SOLANO

SUBSANACIÓN No 1

FECHA	27 noviembre de 2017
MEDIO	Radicado E-2017-619333-0101

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

Se realiza la verificación de la documentación aportada por el interesado para subsanación de la Propuesta Metodológica. Con la subsanación el interesado cumple con los factores 2, 11, 12 y 13. No se evidencia el desarrollo de los elementos solicitados en el factor 1, donde se indica que la lectura de la propuesta debe permitir la identificación de las estrategias y vocaciones propuestas sobre las que se desarrollarían las actividades con los niños, las niñas y adolescentes participantes. Por lo anterior debe subsanar este factor.

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 1 a la Evaluación Financiera Definitiva.

SUBSANACIÓN No 2

FECHA	28 de Noviembre de 2017
MEDIO	Correo

“Por medio de la presente me permito hacer entrega de los documentos para la subsanación de la propuesta para contratar el desarrollo del PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR" para ejecutar en Norte de Santander en las zonas 1, 2, 3 y 4, relacionados a continuación:

1. *Formato 4. Experiencia Mínima Habilitante*
2. *Soportes de Experiencia”.*

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 2

Una vez revisados los documentos de su solicitud, se identifica que el convenio No. 957 con la alcaldía municipal de San José de Cúcuta, subsana. Por lo anterior, esta certificación será tenida en cuenta para la acreditación de experiencia. No obstante, aún se mantiene en el rango No 1.

Nº DE PROPUESTA	143
NOMBRE DE PROPONENTE	CORPORACIÓN SEDECOM

SUBSANACIÓN No 1

FECHA	24 noviembre de 2017
MEDIO	Radicado N°E-2017-615477-0101

Radicado N°E-2017-615477-0101

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

El interesado envía el formato N° 6 con las contrapartidas de cupos adicionales y actividades comunitarias con las siguientes zonas y departamentos:

Quindío zona 1, Tolima zona 2, Cundinamarca zona 4, zona 5 y zona 6.

Se concluye que cumple según lo requerido con la IP 001 de 2017.

N° DE PROPUESTA	146
NOMBRE DE PROPONENTE	CORPORACIÓN JUNTOS CONSTRUYENDO FUTURO

SUBSANACIÓN No 1

FECHA	27 de Noviembre de 2017
MEDIO	Correo

“De manera atenta solicitamos poder ver la evaluación financiera de nuestra entidad, CORPORACIÓN JUNTOS CONSTRUYENDO FUTURO, con NIT 830.144.521-5, teniendo en cuenta que en el consolidado de evaluación se indica que NO Cumplimos con la verificación financiera, sin embargo la documentación para que esta fuera evaluada fue subsanada en el envío de de documentos por este medio el pasado 14 de Noviembre. No obstante no se encuentra cargada en la página la evaluación Financiera de la Entidad”.

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 1 a la Evaluación Financiera Definitiva.

SUBSANACIÓN No 2

FECHA	27 de Noviembre de 2017
--------------	-------------------------

MEDIO	Correo
--------------	--------

Fwd: RV: Subsanación Financiera Proponente 146

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 2

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 1 a la Evaluación Financiera Definitiva.

Nº DE PROPUESTA	147
NOMBRE DE PROPONENTE	FUNDACIÓN BIEN ESTAR

SUBSANACIÓN No 1

FECHA	27 de Noviembre de 2017
MEDIO	Correo

“En forma atenta allegamos en el archivo adjunto a este correo, la subsanación a las observaciones que presentó el comité evaluador según último informe publicado, ante la propuesta presentada por la Fundación Bien Estar dentro del proceso citado en la referencia

Agradecemos ser tenidas en cuenta y teniendo en cuenta la importancia de este correo, agradecemos se nos confirme el recibido del mismo”.

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

Una vez revisada los formatos 5 y 6 enviados, se verifica que cumple con lo solicitado en la IP001 de 2017 título VI Componente de condiciones técnicas numeral 6.1.1.1 literal a, b y c, por lo tanto cumple con la contrapartida.

En cuanto a la certificación N° 7 del contrato 97 de 2013 con el ICBF se subsana aclarando un porcentaje de participación del 50%. Por lo anterior se tendrá en cuenta para la certificación de la capacidad técnica de la experiencia.

SUBSANACIÓN No 2

FECHA	28 de Noviembre de 2017
MEDIO	Correo E – 2017 – 619104 - 0101

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 2

Remitirse a la respuesta de la contratación No 1

SUBSANACIÓN No 3

FECHA	28 de Noviembre de 2017
MEDIO	Correo

Dando alcance a su correo, atentamente adjuntamos copia del formato 1: Carta de Presentación de la propuesta, tal cual se allegó en la primera subsanación.

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 3

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 1 a la Evaluación Jurídica Definitiva.

Nº DE PROPUESTA	148
NOMBRE DE PROPONENTE	UNION TEMPORAL GENERACIONES CON VALORES

SUBSANACIÓN No 1

FECHA	25 noviembre de 2017
MEDIO	Correo

“ (...) presento los documentos con el fin de subsanar la propuesta presentada por la UNION TEMPORAL GENERACIONES CON VALORES en el proceso de la convocatoria N° IP 001 DE 2017.

1. *Certificación Contrato No. 1472016000041.*
2. *Acta de liquidación del convenio de asociación No.0167*2016*000048*

Me permito aclarar que el contrato suscrito por la Fundación para el Fortalecimiento de la Convivencia y los Valores Humanos - CONVALORES y la Corporación Luis Eduardo Nieto Arteta, no lo hemos podido subsanar ya que se solicito a la entidad contratante los soportes de pagos y estos no han sido expedidos. Ante esta circunstancia con todo respeto le solicitamos el favor de tener en cuenta en la evaluación el convenio No. 1472016000041, del cual aportamos el acta de liquidación”.

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

Se realiza la verificación de la documentación aportada por el interesado para subsanación del Componente de Experiencia, el resultado de la evaluación es el siguiente:

- Contrato No. 1472016000041 de 2016 suscrito con la Secretaría de cultura y patrimonio Departamento del Atlántico: Subsana presentando certificación emitida por la entidad contratante, en la cual se especifica el porcentaje de atención a niños, niñas y adolescentes entre los 6 años y los 17 años, 11 meses y 29 días. Por lo anterior la certificación del contrato No. 1472016000041 de 2016 cumple y será tenida en cuenta para la acreditación de la experiencia (85% del valor total del contrato).
- El proponente aporta certificación del contrato No. 127*2016*000048 de 2016, para que sea incluida como nueva experiencia en remplazo de la certificación del contrato suscrito con la Corporación Luis Eduardo Nieto Arteta. Sin embargo, la nueva certificación puede ser subsanada aportando certificación de la entidad contratante donde se especifique el porcentaje de niños, niñas y adolescentes entre los 6 años y los 17 años 11 meses y 29 días, que se atendió en virtud de la ejecución de este contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto del contrato refiere que atendieron a niños, niñas y adolescentes en el marco de la Política de Primera Infancia que se supone atiende hasta los 5 años, 11 meses y 29 días. Por lo anterior, se mantiene dentro de las certificaciones la que corresponde al contrato suscrito con la Corporación Luis Eduardo Nieto Arteta, hasta tanto se logre subsanar alguna de las dos certificaciones para poder acreditar como experiencia.

El resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 1 a la Evaluación Jurídica Definitiva.

Nº DE PROPUESTA	149
NOMBRE DE PROPONENTE	ASOCIACION CAMINOS DE PAZ Y PROSPERIDAD - ASOPAZPRO

DERECHO DE PETICIÓN

FECHA	23 de Noviembre de 2017
MEDIO	Correo

Remitimos ante ustedes la propuesta de presentación para seguir aspirando a quedar en el banco de oferente, y invitamos a desestimar la enviada días anteriores puesto tuvimos un pequeño error en digitar y en porcentaje. le agradecemos su enorme colaboración quedamos atento a cualquier requerimiento

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN No 1

SE DARA RESPUESTA Y TRÁMITE COMO DERECHO DE PETICIÓN.



De igual forma se informa que el resultado de evaluación de los documentos subsanados, lo verá reflejado en el Alcance No 1 a la Evaluación Definitiva.

ORIGINAL FIRMADO